

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Orden de 23 de enero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

984

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sergio de Haro Lozano, Profesor Titular de Universidad.

985

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Ramón Díaz Álvarez, Profesor Titular de Universidad.

986

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Ruiz Molina.

986

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Pérez Hidalgo.

986

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

986

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Ferre Olive, Catedrático de Universidad.

987

Resolución de 23 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa Martínez Anguita, Catedrática de Escuela Universitaria.

987

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Galdo Muñoz, Catedrático de Universidad.

987

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Gozález de Molina Navarro, Catedrático de Universidad.

987

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular de Universidad.

987

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Salcedo Megales, Catedrático de Escuela Universitaria.

988

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Emilio Camacho Poyato.

988

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad.

988

Resolución de 30 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Universidad.

988

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

989

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo de los Programas VIVEM y OPEM.

991

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal situada en el paraje denominado Dehesa de Santo Cristo, del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

993

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal situadas a espaldas de la C/ Juan Carlos I, del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

994

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de 1 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas en el Polígono Industrial Los Alamos incoado este expediente por el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

994

Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso de solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas sociales.

994

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de enero de 1996, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de agua.

996

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con el Decreto 169/89 de la Junta de Andalucía y el Decreto 247/1988.

997

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos que se cita.

997

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

997

Resolución de 3 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/1993, interpuesto por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

997

Resolución de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 998

Resolución de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 998

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencias. 998

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas Institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 998

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 1.001

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 1.001

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 1.001

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 1.002

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 1.002

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.002

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.002

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.003

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.004

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el curso académico 1996/97. 1.004

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995 en la provincia de Córdoba. 1.009

Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 1.009

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención. 1.012

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.012

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas. 1.012

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención. 1.014

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones que se relacionan en materia de Juventud. 1.014

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones que se relacionan en materia de Juventud. 1.014

Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 1.014

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 1.015

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Universidad de Granada, Departamento de Biología Vegetal (Granada). 1.015

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). 1.015

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 172/96). 1.015

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y consultoría y asistencia que se indican. 1.016

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa que se cita. 1.016

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa que se cita. 1.016

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de los contratos de obra que se indican. 1.017

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante subasta, de los contratos de obra que se indican. 1.018

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 1.018

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de adjudicación abierto mediante subasta. (BOJA núm. 164, de 22.12.95). 1.017

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 1.017

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 1.017

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la contratación de la redacción de proyecto de la obra que se indica. 1.017

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.018

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.018

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.019

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.019

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.019

Resolución de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.020

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-172/95-SE). 1.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-201/95-SE). 1.021

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-222/95-SE). 1.021

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-213/95-SE). 1.021

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET). 1.022

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Muñoz Falcón, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/46/95/ET). 1.022

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/28/95 M). 1.023

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-218/94/EP). 1.024

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-413/93/EP). 1.024

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-396/93/EP). 1.025

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-376/93/EP:). 1.026

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-237/95/EP). 1.027

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.027

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.028

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 1.028

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Actos de trámite de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.029

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones. 1.029

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 1.029

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 1.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 1.030

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en municipios de esta provincia. 1.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes que se citan. 1.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Orden de Incoación y Pliego de cargos del expediente de daños que se cita. (ED-C-H-14/95). 1.032

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de Incoación, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes. 1.033

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.034

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los Programas de Fomento y Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes núm. 351/94 y 352/94, sobre protección de menores, por el que se acuerda la notificación mediante anuncios de las resoluciones que se citan y que afectan a los menores que se indican. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en los expedientes núms. 69, 70 y 71/93, sobre declaración de desamparo, asunción de tutela y promoción al acogimiento de los menores que se citan. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Acuerdo para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.036

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud. 1.037

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.037

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.037

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica Orden de resolución de contrato de obras. 1.037

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica orden de resolución de contratos de obras. 1.039

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. 1.041

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a rectificación de error detectado en Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en calle Bami 26 y 26-A. (PP. 61/96). 1.041

AYUNTAMIENTO DE SERON

Anuncio. (PP. 153/96). 1.041

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 170/96). 1.041

Anuncio. (PP. 171/96). 1.041

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de enero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada,

S.A. (EMASAGRA), ha sido convocada huelga para los días 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4

de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, S.A. (EMASAGRA) presta unos servicios esenciales para la comunidad cuales son el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la ciudad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, S.A. (EMASAGRA), convocada para los días 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

- Departamento de Obras y Proyectos: 1 persona.
- Area de Administración e Informática: 4 personas.
- Area de Producción: 8 personas (3 turnos de 2, 1 analista de control de calidades y 1 subjeefe de mantenimiento).
- Area de Explotación: 12 personas (3 turnos de 3, 1 inspector de red, 1 oficial y 1 responsable del servicio).
- Gerencia: 1 persona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sergio de Haro Lozano, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto

1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Sergio de Haro Lozano, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de diciembre de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Ramón Díaz Álvarez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Ramón Díaz Álvarez, Profesor Titular de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento en proceso de constitución.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de diciembre de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Ruiz Molina.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Antonio Ruiz Molina, en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 21 de diciembre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Pérez Hidalgo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Francisco Pérez Hidalgo, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Málaga, 21 de diciembre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 4 de mayo de 1994 (BOE del 20).

Don Abelardo Gómez Parra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física (núm. 1.396), adscrito al Departamento de Química Física, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 9 de noviembre de 1994 (BOE del 30).

Don Jesús Mora Vicente Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Educación Física Deportiva» (núm. 1.387), adscrito al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Aguayo Serrano Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» (núm. 573), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 21 de diciembre de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Ferre Olive, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Carlos Ferre Olive, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de «Derecho Penal, Procesal y Teoría del Derecho, Moral y Política».

Huelva, 21 de diciembre de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa Martínez Anguita, Catedrática de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rosa Martínez Anguita, con documento nacional de identidad número 25.813.809, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical» adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de diciembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Galdo Muñoz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Pediatría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Gabriel Galdo Muñoz, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Pediatría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pediatría.

Granada, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Gozález de Molina Navarro, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Gozález de Molina Navarro, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Histórica Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Salcedo Megales, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Damián Salcedo Megales, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Granada, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Emilio Camacho Poyato.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.2.95 (BOE 24.3.95 y BOJA 31.3.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Emilio Camacho Poyato del Área

de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» del Departamento de «Agronomía».

Córdoba, 26 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 27 de diciembre de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Estepa Castro, con documento nacional de identidad número 25.914.193, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática» adscrita al departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, de la Matemática y de las Ciencias Sociales, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de diciembre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995,
de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan
plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 o 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título del Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizado el plazo establecido para solicitar el concurso.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario»).

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
- d) Fotocopia compulsada del título.
- e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prehistoria (núm. 382). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Prehistoria (asignaturas de Protohistoria). Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático (núm. 1337). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Análisis Matemático y en Modelos y Sistemas Dinámicos y Matemáticas II (Ecuaciones Diferenciales). Centro: Facultad de

Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 1336). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana (núm. 349). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Alemana. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos (núm. 1366). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Operación de los Sistemas de Propulsión del Buque. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos (núm. 1171). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Maquinaria Marítima Auxiliar. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 366). Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Histología Humana, Histofisiología Tisular y Orgánica. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 1277). Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de: Enfermería Maternal, Educación Maternal, Vigilancia Prenatal, Planificación Familiar. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras). Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia (núm. 952). Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Fisioterapia Especial II y Fisioterapia en el Deporte. Centro: E.U. Ciencias de la Salud. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 403). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en Automatización Industrial y Automatismos Industriales de Ingeniería Técnica Industrial. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 408). Departamento al que está adscrita: Ingeniería

de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación Automática de Ingeniería Técnica Industrial. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo de los Programas VIVEM y OPEM.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoséptima del Convenio firmado el 4 de diciembre de 1995 con el Fondo de Promoción y Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo de los Programas VIVEM Y OPEM, esta Dirección resuelve ordenar en el Anexo a esta Resolución la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

A N E X O

«En Sevilla, a 4 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

R E U N I D O S

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y de otra, don Fernando Villen Rueda, Director Territorial del Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente convenio,

M A N I F I E S T A N

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Gobierno el 17.1.95, contempla en sus acciones núm. 59 y 60 el desarrollo de medidas de apoyo a la actividad profesional y empre-

sarial femenina, y en la núm. 53 la creación de servicios de información, preformación y orientación profesional.

IV. La iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 1.7.94) se articula en torno a tres vertientes: Una de ellas es la de Empleo-NOW que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria están las acciones arriba mencionadas.

V. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta iniciativa, promueve la creación de centros para potenciar las actividades empresariales promovidas por mujeres (Centros VIVEM), y servicios de Información Laboral, Preformación y Orientación Laboral (servicios OPEM).

VI. El Fondo de Promoción de Empleo del sector de la construcción naval (FPE) es una institución de larga experiencia en formación, en análisis de necesidades y realización de proyectos formativos; como institución receptora de las experiencias regionales afectadas por procesos de reconversión y como entidad colaboradora de la Red de Experiencias Locales.

Al existir coincidencia entre las partes y teniendo voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Es objeto del Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el FPE para la creación y gestión de un Centro VIVEM, como un Servicio de Orientación, Formación, Asesoramiento y Asistencia Técnica dirigido a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, o sean titulares de empresas que atraviesen por dificultades transitorias y de un Servicio de Información Laboral, Preformación y Orientación profesional dirigido a mujeres -OPEM-.

Segunda. Para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro VIVEM el FPE se compromete a contratar a tres personas, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer:

- 2 Técnicas/os -una/o experta/o en RRHH y otra/o en marketing-, a jornada completa.
- 1 Administrativa/o.

La selección de las/os profesionales se realizará de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual,

participará en ésta una persona designada por el citado organismo.

El perfil que debe tener el personal técnico mencionado será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente economistas, Diplomadas/os en empresariales, psicólogas/os-industriales, abogadas/os y Graduadas/os Sociales.
- Formación complementaria en RRHH y Marketing.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en asesoramiento o gestión de empresas.
- Formación complementaria y/o experiencia en programas de formación o fomento de empleo dirigido a mujeres.

El equipo finalmente seleccionado deberá contar con dos personas especialistas en las áreas fundamentales del programa, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada/o en Empresariales), y otra en Recursos Humanos (Psicóloga/o Industrial, Abogada/o o Graduada/o Social), ambas con la formación complementaria y/o experiencia necesaria.

Para la plaza de administrativa/o se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuario y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Para el servicio OPEM, el FPE se compromete a contratar a una persona a jornada completa con la participación, en la selección, del Instituto Andaluz de la Mujer.

El perfil que debe tener esta/e profesional responderá a los siguientes requisitos:

- Titulación académica de Grado Superior o Medio.
- Formación y/o experiencia complementaria que le capacite para este tipo de programas, considerándose como formación óptima haber realizado el Curso de Agentes de Igualdad de Oportunidades organizado por el Instituto Andaluz de la Mujer y como experiencia, prioritariamente, la de haber estado contratado/a como monitor/a del Programa de Preformación promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Otros requisitos:
Sentirse motivado/a por las tareas a desarrollar.
Ser animador/a y dinamizador/a de grupos.
Saber utilizar una metodología participativa y flexible.

Tercera. El FPE facilitará el inmueble adecuado, que constituya un espacio de fácil acceso, que deberá contar con la superficie necesaria para que las/os dos técnicas/os del Centro VIVEM y la/el profesional responsable del servicio OPEM puedan desarrollar sus funciones con independencia, así como las aulas necesarias para las actividades formativas previstas en los programas. Todo ello, con el equipamiento necesario.

Para el funcionamiento de ambos Servicios -OPEM y VIVEM-, el FPE proporcionará el equipamiento informático adecuado para utilizar las aplicaciones informáticas creadas específicamente para dichos servicios. Este equipamiento podrá amortizarse con cargo a los programas.

Cuarta. Para el Centro VIVEM el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo del servicio y una guía para la elaboración del Plan de empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es necesaria dirigida a las técnicas del Centro VIVEM, con una duración total estimada de doscientas horas, que consistirá en:

- Formación para complementar los conocimientos de las/os técnicas/os en los objetivos del programa y para

la adquisición de las habilidades necesarias para ofrecer el asesoramiento e impartir los módulos de orientación con la metodología prevista.

- Reuniones y tutorías periódicas para el ajuste del programa.

Para el servicio OPEM el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para la impartición de los módulos y asesorará y tutorizará al/la profesional del servicio.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es para el colectivo de profesionales de los servicios OPEM, que consistirá en:

- Formación durante un mínimo de 100 horas lectivas, para el entrenamiento en las habilidades necesarias para impartir los distintos módulos, con los contenidos y metodología prevista.

El FPE facilitará la asistencia del personal del Centro VIVEM y del Servicio OPEM a las actividades citadas, cuantas veces sea necesario.

Quinta. El Centro VIVEM se concibe como un servicio cualificado de ámbito provincial, por lo que requiere una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, las asociaciones de empresarias, y los servicios para el desarrollo local y el fomento económico.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Sexta. El FPE, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, facilitará y comprobará que las/os técnicas/os del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

- a) Prospección de los recursos locales de la provincia.
- b) Difusión del programa.
- c) Orientación y asesoramiento en creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.
- d) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial y de seminarios monográficos.
- e) Elaboración de informes sobre proyectos empresariales subvencionables.
- f) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de actuación viable.
- g) Elaboración de informes y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la mejor coordinación y evaluación del programa.

Estas funciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones generales del programa.

Tanto la Orientación para el Autoempleo, impartida por las/os técnicas/os del Centro VIVEM, como la formación empresarial y seminarios, impartidos por otros/as profesionales, serán programadas anualmente con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer, estimándose un promedio por año de 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 20 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 4 seminarios.

Séptima. El FPE gestionará la impartición de los cursos de formación empresarial y seminarios monográficos, señalados en el apartado d) de la cláusula anterior, debiendo contar para ello con profesionales de reconocida experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramiento

to empresarial, seleccionados/as con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de actuación viable a empresas con dificultades, el FPE contratará los servicios especializados de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. El Instituto Andaluz de la Mujer, con la participación de la persona contratada, programará anualmente las actividades a desarrollar en el marco del Servicio OPEM y que consistirá en mayor o menor medida, en función de las demandas, en:

- Asesoramiento individualizado.
- Módulos de Orientación Profesional.
- Módulos sobre técnicas de Búsqueda de Empleo.
- Impartición de módulos de Preformación.
- Sesiones de Autoempleo.

Novena. Teniendo en cuenta que estos programas se enmarcan en una iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El Instituto Andaluz de la Mujer establecerá acuerdos de colaboración con entidades de, al menos, otros dos países de la Unión Europea y se llevarán a cabo las actividades de intercambio con la participación de las/os técnicas/os de los Centros VIVEM, la/el profesional responsable del Servicio OPEM y la persona que designe el FPE.

Décima. La puesta en marcha y funcionamiento del Centro VIVEM y del servicio OPEM, en los términos de este convenio, y por un año, será financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31.16.00.609.03.23D. El total del presupuesto asciende a 30.705.000 ptas., que corresponden a:

Centros VIVEM: 26.105.000 ptas.
Servicio OPEM: 4.600.000 ptas.

La forma de pago se realizará de la forma siguiente:

a) A la firma del Convenio un total de 9.180.000 ptas., correspondiendo 1.000.000 ptas. al Servicio OPEM y 8.180.000 ptas. al Centro VIVEM.

b) En el 1.º trimestre de 1996 se abonará 13.848.750 ptas., correspondiendo 3.000.000 ptas. al Servicio OPEM y 10.028.750 ptas. al Centro VIVEM.

c) El resto, 7.676.250 ptas., que corresponden 600.000 ptas. al OPEM y 7.076.250 ptas. al Centro VIVEM, se abonarán a la entidad FPE en el tercer trimestre de 1996, previa justificación de las cantidades anteriormente recibidas.

Undécima. En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, el FPE presentará una memoria económica y funcional por semestre, así como cuanta documentación e información sea solicitada al efecto.

Duodécima. Cuanta difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM y del servicio OPEM, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, el Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y del FPE.

Decimotercera. Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM son programas de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional así como la supervisión de los servicios.

Decimocuarta. El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses desde la firma, sin perjuicio de las prórrogas que se firmen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimoquinta. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Decimosexta. Al tratarse de un programa acogido a la iniciativa Comunitaria Empleo-NOW (1995-1997) y en función de la cofinanciación, se podrán firmar "addendas" que regulen los efectos económicos para los próximos años.

Decimoséptima. El presente convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha "up supra".

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal situada en el paraje denominado Dehesa de Santo Cristo, del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión plenaria de 16.8.95 del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela de terreno de 50,00 m², enclavada en el Paraje denominado «Dehesa del Sto. Cristo».

Linderos: Norte y Oeste: Finca Matriz. Sur: Camino de los Llanos. Este: Don Francisco Tendero Nieto y don Arturo Azorit Cañizares. Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, el Tomo 548, Libro 58, folio 166 y finca 3.105, inscripciones 4.ª

Valor pericial: 500.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento Baños de la Encina.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 6 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal situadas a espaldas de la C/ Juan Carlos I, del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 28.9.95 de los siguientes solares:

Finca de 1.042 m², situada a espalda de la C/ Juan Carlos I, formada por una franja dividida en 12 parcelas de 80,80 m² cada una, que irán numeradas de izquierda a derecha, situadas al frente de ésta como parcela B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11 y B12.

Linderos de las Parcelas: La B1 por la izquierda con terrenos de don Dámaso Coblas Alonso y por la derecha con la B2, así sucesivamente cada una del resto de las parcelas, hasta la B12 quien linda a su derecha con terrenos de Ejidos de propiedad de este Ayuntamiento.

Cada una de las parcelas tiene una fachada de 7 m. por 12,40 m. de fondo. Estas parcelas se segregan de la finca matriz denominada Ejido de Carboneros, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina con el núm. 2.836, tomo 994, libro 49.

Valor Pericial de cada una de las parcelas: 352.495 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Carboneros.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de 1 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas en el Polígono Industrial Los Alamos incoado este expediente por el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de dieciocho parcelas en el polígono industrial Los Alamos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Begíjar, publicada en el BOJA núm. 150 de 24 de noviembre de 1995.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la corrección del mismo, por lo que en la página núm 11.027, entre el párrafo 4.º y 5.º, de la citada Resolución, debe decir «Parcela núm. 25 del S.A.U.I.3: Con una superficie de 500,25 m² de forma rectangular que presenta los siguientes linderos: Al Norte: Con herederos de don Antonio Zaragoza Zaragoza y don Juan Francisco Marín; al Sur: Con línea recta de 15 m. con C/ Central del Polígono; al Este: En línea recta de 33,35 m. con la parcela 26; y al oeste: En línea recta de 33,25 m. con parcela núm. 24. Valor Pericial: 1.250.625 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso de solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; arts. 276 a 286 de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que las cuantías de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río, en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre, en la que se aprueba la enajenación mediante concurso de once solares integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas sociales siendo la descripción de los mismos la siguiente:

De la finca municipal denominada Z-4, ubicada en el Poblado El Viar se segrega:

Solar núm. 12, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 108,85 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 13; al Sur, con solar núm. 11; al Este, con C/ Ronda Oeste y, al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 544.250 ptas.

Solar núm. 13, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 82,04 m² y linda al Norte, con solar núm. 14; al Sur con solar núm. 12; al Este con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 410.200 ptas.

Solar núm. 14, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 81,45 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 15; al Sur, con solar núm. 13; al Este, con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 407.250 ptas.

Solar núm. 15, sito en C/ Ronda Oeste s/n, cuenta con una superficie de 94,57 m² y linda: Al Norte, con el resto de la zona Z-4, de la que se segrega: Al Sur, con solar núm. 14; al Este, con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 472.850 ptas.

Inscripción registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al tomo 1.190, libro 72, folio 76, finca 3.986, inscripción 1.^a

De la finca municipal U-2, ubicada en el Poblado de San Ignacio del Viar se segrega:

Solar núm. 25, sito en la C/ Ronda Alcalá, s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con C/ Canal; al Sur, con solar núm. 23; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la parcela que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 26, sito en C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 25; al Sur, con solar núm. 27; al Este, con C/ Ronda de Alcalá, y al Oeste, con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 28, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 27; al Sur, con solar núm. 29; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 38, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 37; al Sur, con solar núm. 39; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 40, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 39; al Sur, con solar núm. 41; al Este, con C/ Ronda

Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 41, sito en la C/ Ronda Alcalá, s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 40; al Sur, con solar núm. 42; al Este con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 45, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con C/ Del Canal; al Sur, con solar núm. 46; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Inscripción registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla al tomo 1.190, libro 72, folio 163, finca 4.015, inscripción 1.^a

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de los once solares antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montellano se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Montellano en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995, en la que se aprueba la enajenación por subasta publica de 3 parcelas calificadas en el inventario de Bienes como patrimoniales, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

A) Parcela núm. 213 de la Urbanización El Ranchito, cuenta con una superficie de 171 m² y linda: Al Norte, con calle E; al Sur, con los Jardines; al Este, con las parcelas 214 y 215, y al Oeste con la parcela 212.

La valoración económica de la parcela es de 2.565.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.453, libro 170 de Montellano, folio 220, finca núm. 11.066, inscripción 1.º

B) Parcela núm. 214 de la Urbanización El Ranchito, cuenta con una superficie de 166,25 m² y linda: Al Norte, con parcela 215; al Sur, con los Jardines; al Este, con calle D, y al Oeste con la parcela 213.

La valoración económica de la parcela es de 2.493.750 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.453, libro 170 de Montellano, folio 223, finca núm. 11.067, inscripción 1.º

C) Parcela núm. 215 de la Urbanización El Ranchito, cuenta con una superficie de 166,25 m² y linda: Al Norte, con calle E; al Sur, con los Jardines; al Este, con la calle D, y al Oeste con la parcela 213.

La valoración económica de la parcela es de 2.493.750 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.459, libro 171 de Montellano, finca núm. 11.068, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las tres parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Montellano.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de agua.

Ilmos. Sres.: El establecimiento de recargos transitorio denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y de 29 de junio de 1979 y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 5 de agosto de 1995, el Ayuntamiento presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración acompañada del correspondiente estudio económico financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solici-

tados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras.

En virtud de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento a establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento por un importe de 6,42 ptas./m³ durante un período de 10 años a partir de la fecha de su implantación.

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de diez (10) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 6.º 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento del tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del recargo, y en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7.º Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 8.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

Programa de Obras:

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA E.D.A.R. "EL TORNO".	
IMPORTE DE LA OBRA	90.959.533.-
COSTE DE LA FINANCIACIÓN	49.560.707.-
TOTAL	140.520.240.-

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con el Decreto 169/89 de la Junta de Andalucía y el Decreto 247/1988.

SP	Perceptor	Cuantía
21/94	Arjona Núñez, José	388.200
18/94	Barrero Moreno, Fco. Javier	381.000
22/94	Cano García, Antonio	308.138
25/94	Gómez Ramírez, Gracia	352.666
15/94	Lopera Rodríguez, José Tomás	312.000
29/94	Marrón Castilla, Rafael	381.000
20/94	Martínez Luque, Juan Antonio	315.000
27/94	Muñoz García, Benito	308.138
17/94	Noci Garrido, Alfonso	366.000
13/94	Ortiz España, José	391.530
28/94	Pineda Olivares, Juan	360.000
08/94	Polonio Casado, Antonio	426.397
19/94	Ruiz Delgado, Ricardo	390.300

Córdoba, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos que se cita.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominado «Tética de Bacaes-Las

Menas», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Alcontar, Armuna, Bacaes, Bayarque, Lúcar, Tijola, Serón y Urracal (Almería).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se hayan concedido ayuda dentro del Programa de Fomento de Empleo para minusválidos a través del apoyo a Centros Especiales de Empleo, al siguiente centro:

Entidad: Ajardinamientos del Mediterráneo, S.L.
Importe: 11.682.508 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/1993, interpuesto por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/1993, promovido por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos revocarla y la revocamos, dada su inadecuación

al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de abril de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 56/95 de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 24 de abril en conjunción con lo expresado en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO

Entidad	Cuantía
Gómez y Gallego Abogados, S.C.	363.006 ptas.
Vat-Sur, S.A.	588.778 ptas.
Vat-Sur, S.A.	588.778 ptas.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de abril de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 55/95 de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 5 de abril y en conjunción con lo expresado en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO

Entidad	Cuantía
Tabecor, S.A.L.	503.330 ptas.
Assi Córdoba, S.L.	310.955 ptas.
Celmi	8.700.000 ptas.
Galenas Andaluzas	877.800 ptas.
Promi	5.250.000 ptas.
Promi	4.200.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.Tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Decreto 472/94 de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Entidad	Subvención
Ayuntamiento de Atarfe	12.956.760 ptas.
Folgado y Conde, S.L.	2.844.000 ptas.
Academia Unitec	3.792.000 ptas.
Ancysa Gestión Sociocultural, S.L.	2.559.600 ptas.
Escuela de Formación Antakira	6.961.200 ptas.
Centro de Psicología ANCO, S.C.A.	3.792.000 ptas.
Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir	2.133.000 ptas.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas Institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, reguló la convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43, de 17.3).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de ayudas Institucionales y resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 25 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 21.5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141, de 31.12), prorrogada mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 208, de 30.12), hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del beneficiario, finalidad e importe.

Córdoba, 8 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

A N E X O

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
GUARDERIA INF. MUNICIPAL LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL BENAMEJI	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL MORILES	MANTENIMIENTO	2.185.470
GUARDERIA INF. MUNICIPAL MONTALBAN	MANTENIMIENTO	1.333.584
GUARDERIA INF. MUNICIPAL LA VICTORIA	MANTENIMIENTO	2.000.000
PATR. MUNICIPAL MATRO. M2 VALLE LA CARLOTA	MANTENIMIENTO	4.000.000
GUARDERIA INF. PERMANENTE MUN. IZNAJAR	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL PERMANT. ENCINA REALES	MANTENIMIENTO	1.088.721
GUARDERIA INF. MUNICIPAL BELMEZ	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO	900.000
GUARDERIA INF. PERMANT. MUNICIPAL VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.133.735
GUARDERIA INF. ALMEDINA BAENA	MANTENIMIENTO	3.800.000
GUARDERIA MUNICIPAL EL PALOMAR PTE. GENIL	MANTENIMIENTO	521.219
GUARDERIA INF. PERMANT. MUNICIPAL ESPEJO	CONSTRUCCION	5.321.154
GUARDERIA INF. MUNICIPAL LUDOTE. LA VICTORIA	PROGRAMAS	193.565
ESC. ABIERT. 10 INF. SAN PEDRO BAENA	PROGRAMAS	700.000
GUARDERIA INF. MUNICIPAL MONTALBAN	PROGRAMAS	900.000
ATENC. 10 INF. DISEMINADA A. IZNAJAR	PROGRAMAS	700.000
GUARDERIA INFANTIL LA CARLOTA	PROGRAMAS	876.250
HOG. PENS. NTRA. SRA. DE GUIA VILLANUEVA DEL DUQUE	MANTENIMIENTO	400.000
CENT. T. EDAD. V. PARAISO. GUADALCAZAR	MANTENIMIENTO	400.000
CENT. DIA PERSONAS MAYORES EL GUIJO	MANTENIMIENTO	216.000
HOG. PENSIONISTA MUNICIPAL BENAMEJI	MANTENIMIENTO	544.320
CLUB MUNICIPAL T. EDAD MORILES	MANTENIMIENTO	272.180
HOG. MUNICIPAL DEL PENSIONISTA ADAMUZ	MANTENIMIENTO	575.400
CLUB MUNICIPAL-PENSIONISTA FUENTE TOJAR	MANTENIMIENTO	272.160
CLUB PROVISIONAL T. EDAD VILLANUEVA DEL REY	MANTENIMIENTO	215.691
HOG. PENSIONISTA SAN DANIEL ZUHEROS	MANTENIMIENTO	259.200
HOG. MUNICIPAL TERCERA EDAD CONQUISTA	MANTENIMIENTO	272.160
CLUB MUNICIPAL LA AMISTAD EL CARPIO	MANTENIMIENTO	250.000
CLUB MUNICIPAL T. EDAD MONTURQUE	MANTENIMIENTO	140.400
CLUB MUNICIPAL PENS Y JUBILAD. VILLAHARTA	MANTENIMIENTO	150.000
HOGAR DEL PENSIONISTA BELALCAZAR	MANTENIMIENTO C. DIA	250.000
HOG. PENSIONISTA DOS TORRES	MANTENIMIENTO	480.000
HOG. PENSIONISTA LA VICTORIA	MANTENIMIENTO C. DIA	500.000
HOG. PENSIONISTA STA. ANA EL VISO	MANTENIMIENTO C. DIA	525.000
CLUB MUN. T. EDAD S. ABUNDIO HORNACHUELOS	MANTENIMIENTO C. DIA	250.000
CLUB MUNICIPAL T. EDAD MONTMAYOR	MANTENIMIENTO C. DIA	480.000
HOG. PENSIONISTA PEDROCHE	MANTENIMIENTO C. DIA	315.000
HOG. PENSIONISTA IZNAJAR	MANTENIMIENTO C. DIA	525.000

HOG. PENSIONISTA ENCINA REALES	MANTENIMIENTO C. DIA	282.838
CLUB TERCERA EDAD PALENCIANA	MANTENIMIENTO C. DIA	272.160
CLUB JUBILADOS Y PENSIONISTA NVA. CARTEYA	MANTENIMIENTO C. DIA	300.000
HOG. PENSIONISTA CARDENA	MANTENIMIENTO C. DIA	518.400
CLUB MUN. PENS. GONZALO OBRERO VILLAFRANCA	MANTENIMIENTO C. D.	367.500
HOG. PENSIONISTA RUTE	MANTENIMIENTO C. D.	500.000
HOG. PENSIONISTA BELMEZ	MANTENIMIENTO C. DIA	525.000
CLUB PENSIONISTA Y JUBILADOS VILLAVICIOSA	MANTENIMIENTO U. DIA	500.000
CLUB T. EDAD HNOS. BLAZQUEZ LOS BLAZQUEZ	MANTENIMIENTO C. DIA	226.800
CLUB MUNICIPAL TERCERA EDAD S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO C. DIA	272.160
HOGAR DEL PEN. SAN PEDRO M. DONA MENCIA	MANTENIMIENTO C. DIA	400.000
CLUB T. E. ALDEA EL TEJAR BENAMEJI	MANTENIMIENTO C. DIA	226.800
HOGAR DEL PENSIONISTA ALCARACEJOS	MANTENIMIENTO C. DIA	420.000
CLUB MUN. T. E. EL JARDIN PERARROYA-PUEBLONUEVO	MANTENIMIENTO C. DIA	340.200
CLUB HOG. PENS. CALABRES SANT EUFEMIA	MANTENIMIENTO C. DIA	315.000
HOGAR DEL PENS. ALTO GUADAL. VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO C. DIA	453.600
HOGAR DEL PENS. SAN PEDRO VILLARALTO	MANTENIMIENTO C. DIA	300.000
CLUB DEL PENS. SAN BENITO OBEJO	MANTENIMIENTO C. DIA	250.000
HOGAR DEL PENS. SAN MARTIN ANORA	MANTENIMIENTO C. DIA	280.000
CLUB MUN. T. E. NTRA. P. JESUS VALENZUELA	MANTENIMIENTO C. DIA	200.000
CLUB T. E. SAN JUAN TORRECAMPO	MANTENIMIENTO C. DIA	412.776
CLUB MUN. PENS. Y JUBILADOS VILLAHARTA	MANTENIMIENTO C. DIA	200.000
CLUB MUN. T. E. HNOS. BLAZQ. LOS BLAZQUEZ	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB MUN. PENS. LA AMISTAD EL CARPIO	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB MUN. T. E. SAN ABUNDIO HORNACHUELOS	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB MUN. TERCERA EDAD MONTURQUE	MANTENIMIENTO C. DIA	200.000
HOGAR DEL PENS. SAN DANIEL ZUHEROS	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CENTRO DE DIA PERS. MAYORES EL GUIJO	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB T. E. VALSEQUILLO	MANTENIMIENTO	216.000
CLUB MUN. T. E. NTRA. P. JESUS VALENZUELA	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB MUN. T. E. S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB DE LA T. EDAD PALENCIANA	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
CLUB T. E. ALDEA EL TEJAR BENAMEJI	MANTENIMIENTO C. DIA	100.000
HOGAR DEL PENS. S. DANIEL ZUHEROS	EQUIP. C. DIA	300.000
RESID. MUN. TERCERA EDAD AGUILAR DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	3.000.000
RES. MUN. MAYORES REGINA CORDOBA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	5.000.000
RES. MUN. REGINA CORDOBA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.286.144
RESID. MUN. T. EDAD AGUILAR DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	500.000
RESIDENC. T. E. S. SEBASTIAN ESPIEL	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	1.000.000
RESIDENCIA TERCERA EDAD IZNAJAR	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	2.000.000
RESIDENCIA MUN. T. EDAD PUENTE GENIL	ELIMINACION DE BARRERAS	2.100.000
CLUB PROV. TERCERA EDAD VILLANUEVA DEL REY	OTROS PROGRAMAS	175.000
PROGRAMA PARA LA T. EDAD LA CARLOTA	OTROS PROGRAMAS	482.231

CENTRO MUN. SERV. SOCIALES FUENTE CARRETEROS	OTROS PROGRAMAS	650.000.
CLUB MUN. T. EDAD S. S. BALLESTEROS	OTROS PROGRAMAS	75.000.
LOCAL DE BARRIO C. T. EDAD AYUNTAMIENTO POZOBLANCO	OTROS PROGRAMAS	262.500.
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROG. CONV. AYTO +20 MIL HAB.	1.543.740.
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE C.	PROG. CONV. AYTO +20 MIL H.	600.000.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROG. CONV. AYTO +20 MIL H.	600.000.
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROG. CONV. AYTO +20 MIL H.	1.271.500.
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROG. CONV. AYTO +20 MIL H.	1.154.152.
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROG. CONV. AYTO +20 MIL H.	600.000.
UNIDAD MUNI. DE EST. PRECOZ POZOBLANCO	MANTENIMIENTO S. EST. PRECOZ	1.700.000.
CENTRO DE EST. PRECOZ CORDOBA	MANTENIMIENTO S. EST. PRECOZ	2.268.000.
UNIDAD MUN. ES. PRECOZ POZOBLANCO	MANTENIMIENTO S. EST. PRECOZ	500.000.
CURSO DE FOR. PERS. MINUSV. POSADAS	ACTIV. PROM. E I. SOCIAL	500.000.
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ELIMINACION B. ARQUITEC.	111.465.
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	ELIMINACION B. ARQUITEC.	500.000.
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ELIMINACION B. ARQUITEC.	264.087.
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ELIMINACION B. ARQUITEC.	124.448.
AYUNTAMIENTO DE BAENA	E. BAR. A. CONV. AYTO. +20 MIL H.	900.000.
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	E. BAR. A. CONV. AYTO. +20 MIL H.	900.000.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	E. BAR. A. CONV. AYTO. +20 MIL H.	900.000.
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	E. BAR. A. CONV. AYTO. +20 MIL H.	900.000.
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	E. BAR. A. CONV. AYTO. +20 MIL H.	900.000.
G. INFANTIL ESPIRITU SANTO	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	2.000.000.
G. INFANTIL JESUS MA Y JOSE	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	2.000.000.
G. INFANTIL JESUS SALVADOR	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	3.500.000.
G. INFANTIL NTRA. S. ANGUST.	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.100.000.
G. INFANTIL LAS PALMERAS	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	2.500.000.
G. NTRA. SRA. PIEDAD	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.200.000.
G. LA PIEDAD Y SAN ISIDRO	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.500.000.
G. INFANTIL ANGEL DE LA GUAR	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.700.000.
G. INFANTIL SOTOGORDO	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.200.000.
G. INFANTIL SAN JOSE	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.500.000.
G. INFANTIL CORDOBILLA	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	500.000.
G. INFANTIL MANOLO ALVARO	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	2.000.000.
GUAR. P. SAGRADA FAMILIA	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	500.000.
G.I. DOÑA CONCEPCION CADENAS	MANTENIMIENTO GUAR. NO LAB.	1.800.000.
G. LABORAL SANTA VICTORIA	MANTENIMIENTO GUAR. I. LAB.	16.551.200.
ESC. INF. LAB. V. FUENSANTA	MANTENIMIENTO GUAR. I. LABORAL	17.588.800.
ESC. INF. DUQUE DE P. NÚÑEZ	MANTENIMIENTO GUAR. I. LABORAL	11.012.120.
G. INF. LAB. STO. CRISTO	MANTENIMIENTO GUAR. I. LABORAL	11.658.600.
G.I. LAB. PEPITA P. ACURA	MANTENIMIENTO GUAR. IN. LAB.	9.563.000.
ESC. I. LAB. DIVINO MAESTRO	MANTENIMIENTO GUAR. IN. LAB.	10.839.000.
G.I. LAB. PADRE NUESTRO	MANTENIMIENTO GUAR. IN. LAB.	2.884.070.

G.I. LAB. JESUS DIVINO OBRERO	MANTENIMIENTO GUAR. IN. LAB.	4.120.210.
CLUB DEL PENSIONISTA	MANT. C. DE DIA	300.000.
AGRUP. PENS. HUERTA LA REINA	MANT. C. DE DIA	567.000.
HOGAR DEL PENS. SAGRADA F.	MANT. C. DE DIA	340.000.
HOGAR DEL PENS. SANTAELLA	MANT. C. DE DIA	300.000.
CLUB TERCERA EDAD	MANT. C. DE DIA	1.500.000.
HOGARES DE MARIA MADRE	MANT. RESID.	2.008.314.
RES. SAN RAFAEL.	MANT. RESID.	3.305.007.
RESID. VIRGEN DEL VALLE	MANT. RESID.	1.615.726.
HOSP. ASILO CRISTO REMEDIOS	MANT. RESID.	2.268.000.
RESID. NTRA. SRA. CARMEN	MANT. RESID.	2.220.750.
RESID. HOG. ANC. STA. M. MAGDAL.	MANT. RESID.	637.897.
RESID. HOS. ANC. STMA. TRINID.	MANT. RESID.	1.796.214.
RESID. H. CRISTO DE LA SALUD.	MANT. RESID.	604.138.
RESID. HOG. SN RAFAEL	MANT. RESID.	2.233.638.
RESID. HOG. SANTA SUSANA	MANT. RESIDENC.	2.625.000.
RESID. H. NTRA. SRA. SIERRA	MANT. RESIDENC.	2.301.653.
RESID. H. SAN FRANCISCO	MANT. RESIDENC.	1.050.000.
RESID. H. SAN RAFAEL	MANT. RESIDENC.	2.048.076.
RESID. JESUS NAZARENO	MANT. RESIDENC.	945.000.
RESID. T. E. HOS. JESUS NAZAR.	MANT. RESIDENC.	800.000.
RESID. HOSP. SAN SEBASTIAN	MANT. RESIDENC.	2.042.303.
RESID. DE ANC. DIVINO MAESTRO	MANT. RESIDENC.	1.116.306.
RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN JUAN DE DIOS	MANT. RESIDENC.	3.991.866.
RESIDENCIA DE ANCIANOS ARJONA VALERA	MANT. RESIDENC.	1.500.000.
RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA MAGDALENA	MANT. RESIDENC.	1.000.000.
RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA MAGDALENA	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	500.000.
RESIDENCIA HOSPITAL SAN SEBASTIAN	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	4.000.000.
RESIDENCIA SAN ANDRES	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	500.001.
ACTIVIDADES CULTURALES DE SAN RAFAEL	OTROS PROGRAMAS	250.000.
COLECC. T. E. AA. VV. PTE. ROMANO	OTROS PROGRAMAS	277.000.
AGR. PENS. JUBILADOS DE LA HUERTA DE LA REINA	OTROS PROGRAMAS	500.000.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OTROS PROGRAMAS	1.500.000.
ASOC. PENS. JUB. ANTONIO GALA	OTROS PROGRAMAS	250.000.
ASOC. CULTURA Y OCIO TER. EDAD	OTROS PROGRAMAS	250.000.
ASOC. JUB. Y PENS. CONFEDERA. SINDICATO INDEPENDIENTE	OTROS PROGRAMAS	200.000.
HOGAR DEL PENS. LOS COLONGS DE LA MONTIELA	OTROS PROGRAMAS	250.000.
SIND. PROV. PENSIONISTA DE COMISIONES OBRERAS	OTROS PROGRAMAS	250.000.
HOGAR DEL PENSIONISTA DE SANTAELLA	OTROS PROGRAMAS	250.000.
HOGAR TERCERA EDAD DE SAN RAFAEL	OTROS PROGRAMAS	150.000.
ASOC. CULTURAL DE MAYORES ARRABAL	OTROS PROGRAMAS	335.000.
NUÉVAS ALTERNATIVAS DE CORDOBA	OTROS PROGRAMAS	500.000.
AGRUP. JUBILADOS Y PENS. ANTONIO CANERO	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	900.000.
ASOCIACION DE VECINOS ALCAZAR VIEJO	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	250.000.

PLATAFORMA PRO-CENT.T.EDAD NARANJO PLATERNA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	250.000.
PLATAFORMA PRO-CENT.T.EDAD NARANJO PLATERNA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	550.000.
APROSUB/CAIPO CASTRO DEL RIO	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	2.547.690.
APROSUB/CAIPO BAENA	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	10.360.606.
APROSUB/CAIPO MONTILLA	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	8.322.454.
APROSUB/CAIPO PERARROYA P. NVO.	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	2.377.844.
APROSUB/CAIPO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	25.476.900.
APROSUB/CAIPO PALMA DEL RIO	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	6.793.840.
CELMÍ VIRGEN DE ARACELI	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	4.585.842.
CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	9.511.376.
CENTRO OCUPACIONAL JUAN XXIII	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	5.000.000.
CENTRO OCUPACIONAL ALBA SUR	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	398.180.
ASOC. PROM. MINUSVALIDOS C.D. FUENTE DE LAS PIEDRAS	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	1.500.000.
CENTRO OCUPACIONAL PROMI ADEMI	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	825.000.
CENTRO OCUPACIONAL DE PROMI	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	1.100.000.
APROSUB/CAIPO-MONTILLA	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	1.400.000.
APROSUB/CAIPO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	1.035.124.
APROSUB/CAIPO DE PERARROYA PUEBLO NVO.	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	2.845.192.
CENTRO OCUPACIONAL MINUSV. PRODE	PROGRAMAS CENT OCUPACIONAL	500.000.
RESIDENCIA APROSUB DE PAL DEL RIO	MANTENIMIENTO RESD. ADULTOS	6.930.000.
RESIDENCIA MINUSVALIDOS PRODE	MANTENIMIENTO RESD. ADULTOS	14.520.000.
CELMÍ VIRGEN DE ARACELI	AMP. REFORMA RESD. ADULTOS	16.800.000.
RESIDENCIA APROSUB DE PALMA DEL RIO	AMP. REFORMA RESD. ADULTOS	1.074.808.
ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	800.000.
ASOCIACION PROVINCIAL DE SORDOMUDOS DE CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	1.000.000.
RESIDENCIA MINUSVALIDOS PRODE	CONSTRUCCION	17.360.000.
ASOC. PROV. SORDOMUDOS	MANTENIMIENTO SEDE	4.700.000.
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	400.000.
ASOC. ESPINA BIFIDA HIDROCEFALIA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	300.000.
ASOC. PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA	ACTIV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	150.000.
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTE DE MINUSVALIDOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	2.000.000.
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS Y PSIQUICOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	250.000.
CRUZ ROJA ESPANOLA	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	2.660.335.
FRATERNIDAD CRISTIANA ENF. Y MINUSVALIDOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	735.000.
FEDERAC. PROV. ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	2.000.000.
ASOC. CORDOBESA INTEG. NINOS BORDER-LINE	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	500.000.
ASOCIACION PROVINCIAL DE SORDOMUDOS DE CORDOBA.	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	500.000.
ASOCIACION SINDROME DE DAWN DE CORDOBA	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	600.000.
ASOCIACION ANADE	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	2.000.000.
CLUB MEZQUITA DEPORTES DE MINUSVALIDOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	250.000.
ASOCIACION ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	250.000.
FEDERACION PROVINCIAL ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	1.000.000.
ASOCIACION ANADE	ACTV. PROMC. E INTEG. SOCIAL	500.000.
CENTRO OCUPACIONAL ALBA SUR	MANTENIMIENTO C. OCUPACIONAL	350.000.

ASOC. PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.	150.000.
ASOC. ACEADE	ACTIV. PROM. E INTEG. SOCIAL	500.000.
ALCER DE CORDOBA	ACTIV. PROM. E INTEG. SOCIAL	1.000.000.
FEDER. PROV. MIN. FISICOS	ACTIV. PROM. E INTEG. SOCIAL	500.000.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de 24 de abril de 1995, por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Expte. 146/95 M.
Entidad: Ilmo. Ayto. de Montilla.
Fecha concesión: 4.12.95.
Cantidad: 2.602.950.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 1214/94 don Jesús Expósito Ramírez, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por percibir pensión o prestación contributiva o no contributiva, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 284/95 don Antonio Mondéjar Ortega, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria de las ayudas previstas en el

Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por reunir los requisitos para la percepción de pensión o prestación el solicitante, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 1358/94 don Francisco Bravo Pantoja, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por encontrarse afiliado al R.E.A. el solicitante, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular de los expedientes PS-CO 1228/94 don Francisco Manuel Gutiérrez Escobar, 275/95 don Mariano Ordóñez García y doña María Dolores Moyano Mata, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto las Resoluciones Denegatorias de las ayudas previstas en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por superar el límite de ingresos para acceder al Programa de Solidaridad de los Andaluces, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
1125/93	ANA MR CAMO CANTOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1965/93	ISABEL CAMACHO TEY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
2075/93	MR JESUS SALAZAR SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
2204/93	JOSE MR HEREDIA MONTOYA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
2404/93	ANGELES QUIROS SOTZA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
2970/93	MANUEL ARROYAN JIMENEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3152/93	JOSE M. PATRON RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3159/93	TOMAS BUSTO MOLINA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3167/93	MIGUEL CEBADA MUÑOZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3199/93	DIONISIO ORTEGA CRESPO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3334/93	AMALIA YANEZ RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3375/93	MONTSERRAT SANCHEZ CARMONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3658/93	DOLORES ORTIZ ALBAICETA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3699/93	MR JOSEFA VILLAR GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3711/93	JESUS RAPOSO RAPOSO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3825/93	MANUELA RAMOS GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
4039/93	FEDERICO SANCHEZ CABALLERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
4072/93	FCO. JAVIER GUTIERREZ SAN ANDRES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
4079/93	MR CARMEN SOSA CUADRADO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.

Cádiz, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
172/94	FRANCISCO RAPOSO BATICA	COMUNICACION Y RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROV. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
174/94	AGUSTIN MORENO SEGURA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
175/94	JULIAN DURAN RAMIREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
502/94	Mª JOSE RIVAS PICARDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
656/94	JUAN JOSE RODRIGUEZ GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1305/94	DIEGO GARCIA JULIAN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1572/94	MARIA SIBON PEDEMONTE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1753/94	Mª ANGEL/ES MONTERO VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
2231/94	JUAN VERA RUIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
4018/94	ROSARIO ROMERO BALADEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
587/94	ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	COMUNICACION Y RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROV. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3320/94	CARMEN OTERO BAENA	COMUNICACION Y RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROV. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1993/93	MIGUEL A. NUÑEZ DELGADO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3374/93	Mª DEL PILAR RUIZ MATEOS	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3381/93	ROSARIO ANEAS PECINO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3397/93	FRANCISCO ALBA MOVOA	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3544/93	MANUEL LOPEZ MEDINA	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3602/93	Mª JOSEFA PEREZ MUÑOZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3546/93	BLAS PEREZ RODRIGUEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.

Cádiz, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
138/94	ANDRES ROSADO CABEZA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
147/94	JOSE REBOHRA CUMPLIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
161/94	ANTONIO VEGA GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
226/94	MERCEDES NUÑEZ REYES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
240/94	CRISTINA MORALES SANCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
250/94	JOSE SANCHEZ PEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
253/94	FRANCISCO TOMAS PEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
257/94	JESUS CASTILLO PEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
394/94	ROSARIO ALVAREZ GONZALEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
396/94	FERNANDO GARRIDO ROMERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
399/94	JOSE A. GONZALEZ HEREDIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
430/94	JULIAN GOMEZ SALMERON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
439/94	JORGE GUTIERREZ CARRASCO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
478/94	ANTONIO MORALES MORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
545/94	JOSE ANDRADES JIMENEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
600/94	CARMEN MATEOS PLIEGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
906/94	MIGUEL A. MAZA BARRIENTOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
975/94	TRINIDAD CAMPUZANO RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1075/94	JUANA FLORES JIMENEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.

Cádiz, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NOEXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
3650/93	FRANCISCO ORTEGA ALCONCHEL	COMUNICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROV. DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3659/93	ANTONIO HERRERA RAMOS	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3669/93	ILUMINADA BENIGNO RIQUE	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
3729/93	JUAN A. GONZALEZ MILLAN	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
29/94	SALVADOR TORRES DOMINGUEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
37/94	FRANCISCO JIMENEZ COLORADO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
86/94	JUAN J. SUAREZ TENA CAPELLEN	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
156/94	JOSE CASTAÑEDA DIAZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
173/94	JOSE GRAVAN NUCETE	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
238/94	JULIO JIMENEZ GUERRERO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
316/94	MANUEL MORENO IGLESIAS	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
333/94	JUAN GIL BARROSO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
412/94	FRANCISCO FLORES AMAYA	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
438/94	JORGE GUTIERREZ CARRASCO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
545/94	JOSE ANDRADES JIMENEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
593/94	MANUEL CABALLERO ORDÓÑEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
630/94	JUAN PAVON CUEVAS	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
672/94	MARGARITA MARZO GALLEGO	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
695/94	JONQUINA RODRIGUEZ MONTES	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.

NOEXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
707/94	MONSERRAT SABASTRO NUNEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
896/94	JUAN REINA DE LOS REYES	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
975/94	TRINIDAD CAMPUZANO RODRIGUEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1305/94	DIEGO GARCIA JULIAN	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1410/94	JUAN LOPEZ BENITEZ	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.
1572/94	MARIA SIBON PEDROMONTE	COMUNICAC. DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE F.P.O.

Cádiz, 16 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el curso académico 1996/97.

La disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, prevé la posibilidad de que los conciertos educativos suscritos por un año puedan prorrogarse en determinadas circunstancias.

Asimismo, el artículo 46 del citado Reglamento contempla la posibilidad de modificar el número de unidades de los Centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Consejería de Educación y Ciencia, con objeto de garantizar la adecuada satisfacción del derecho a la educación.

Por otra parte, el punto 2 del artículo único del Real Decreto 1487/1.994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establece que en el año académico 1.996/97 se implantará, con carácter general, el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al curso séptimo de la Educación General Básica.

Por consiguiente, se hace necesario establecer el procedimiento para que los Centros privados concertados que vayan a impartir esta etapa educativa puedan suscribir el correspondiente concierto educativo para el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, así como aquellos que habiendo sido autorizados a implantar anticipadamente este nivel educativo a partir del curso escolar 1.995/96 puedan solicitar la suscripción del correspondiente concierto, a fin de extender la gratuidad de la enseñanza a los alumnos que, durante el citado año académico, estén cursando estas enseñanzas en algunos de sus cursos.

Finalmente, también es necesario regular el procedimiento para que los Centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos a partir del próximo curso 1.996/97 puedan solicitarlo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la disposición adicional octava del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, los Centros privados que deseen acogerse al régimen de conciertos educativos, a partir del curso 1.996/97, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden.

Segundo.-

Los Centros privados concertados que deseen alguna modificación del concierto suscrito con anterioridad, solicitarán dicha modificación en el mismo plazo.

Tercero.-

También lo solicitarán en dicho plazo, los Centros privados concertados que, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, deseen suscribir concierto educativo para las unidades correspondientes al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto.-

1.- Aquellos Centros privados concertados que estén autorizados a implantar anticipadamente la Educación Secundaria Obligatoria, en cualquiera de sus cursos o ciclos, solicitarán la renovación y, en su caso, la modificación del concierto actualmente suscrito por un año en el mismo plazo fijado anteriormente.

2.- Dichos Centros podrán, asimismo, solicitar también en el mencionado plazo la suscripción del concierto educativo para los correspondientes cursos y ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria por un número de unidades que permita garantizar la extensión de la gratuidad de la enseñanza a los alumnos y alumnas que, durante el año académico 1.995/96, estén matriculados en el Centro en cualquiera de los cursos de esta etapa educativa.

Quinto.-

1.- Según lo establecido en los apartados 3 y 6 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en los apartados 4 y 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros de Educación General Básica y Educación Especial que no tengan autorización o clasificación definitiva y no se hayan acogido al cese progresivo de actividades no podrán prorrogar el concierto que actualmente tienen suscrito y, al finalizar el presente curso académico 1.995/96, dejarán de tener la condición de Centro autorizado.

2.- Solo en el caso de que el Centro finalice las obras y obtenga su clasificación o autorización definitiva durante el presente curso escolar 1.995/96 podrá prorrogarse el concierto educativo. En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia podrá, antes de reconocer el derecho al concierto, solicitar al titular del Centro la documentación y garantías que estime necesarias para asegurar la efectiva realización de las obras en el plazo previsto.

Sexto.-

1.- De acuerdo con el apartado 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros de Educación General Básica y Educación Especial que se acogieron al cese progresivo de actividades previsto en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1.992 (BOJA del 31) y de 13 de enero de 1.995 (BOJA del 16), no admitirán nuevos alumnos, ni alumnas durante el curso 1.996/97, y prorrogarán el concierto educativo hasta el fin de dicho curso con reducción progresiva del número de unidades concertadas, siempre que la media de alumnos y alumnas por unidad sea, como mínimo, de quince y ninguna unidad tenga menos de doce alumnos o alumnas. Todo ello sin perjuicio de las agrupaciones de unidades de un mismo ciclo que a la vista de los datos de escolarización, fueran pertinentes.

2.- Estos Centros cesarán definitivamente en sus actividades educativas al término del curso escolar 1.996/97.

Séptimo.-

1.- Según lo establecido en los apartados 4 y 6 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en los apartados 4 y 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros de Formación Profesional de segundo grado clasificados como libres o habilitados, que no se hayan acogido al cese progresivo de actividades, no podrán prorrogar el concierto que actualmente tienen suscrito y, al finalizar el presente curso académico 1.995/96, dejarán de tener la condición de Centro autorizado.

2.- En el caso en que, de acuerdo con el apartado 5 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se hayan acogido al cese progresivo de actividades previsto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.995 (BOJA del 16), los Centros de Formación Profesional de segundo grado clasificados como libres o habilitados no admitirán nuevos alumnos, ni alumnas durante el curso

1.996/97, y prorrogarán el concierto educativo hasta el fin de dicho curso con reducción progresiva del número de unidades concertadas, siempre que la media de alumnos y alumnas por unidad sea, como mínimo, de veinticinco y ninguna unidad tenga menos de veinte alumnos o alumnas.

3.- Estos Centros cesarán definitivamente en sus actividades educativas al término del curso escolar 1.996/97.

Octavo.-

1.- Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo.

2.- Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3.- En el caso de Cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos.

Noveno.-

1.- A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa y, en su caso, la clasificación obtenida, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, referidos al curso académico 1.995/96, y, de existir, régimen de concertación actual.

2.- Los Centros privados de nueva creación deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3.- A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de Centros de Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión o especialidad.

b) Alumnos matriculados en el curso 1.995/96, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de Centros de Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en las distintas profesiones o especialidades. Asimismo, en el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, que se realizan en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del Centro (servicios complementarios y actividades extraescolares, y otras circunstancias).

Décimo.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Décimoprimer.-

1.- Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales: Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Delegado o Delegada Provincial.

Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados.

Cuatro profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la Enseñanza Privada, en el ámbito provincial.

Cuatro padres o madres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados, designados por las Organizaciones empresariales de la enseñanza, más representativas en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanza concertadas, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

Secretario: El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario o Secretaria de la Comisión Provincial de Concursos Educativos el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Decimosegundo.-

Las Comisiones Provinciales de Concursos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 8 de marzo de 1.996, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre.

b) Formular las correspondientes propuestas, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de dicho Reglamento.

Decimotercero.-

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes, las cuales vendrán acompañadas del correspondiente informe, que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Concursos Educativos, a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional con anterioridad al 20 de marzo de 1.996.

2.- En el caso de solicitudes formuladas por los Centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, las Delegaciones Provinciales indicarán si el Centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, en relación con el 62.3 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3.- Si se trata de Centros privados de nueva creación, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

Decimocuarto.-

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzquen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

Decimoquinto.-

1.- Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, y el cumplimiento en dichos Centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre concursos educativos.

2.- La Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que en dicho trámite pudieran presentarse.

3.- Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tenga lugar la aprobación o denegación de los Concursos Educativos solicitados. Lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexto.-

1.- Los concursos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden se formalizarán para el curso académico 1.996/97.

2.- Los concursos educativos que se suscriban con los Centros que impartan Educación Primaria/Educación General Básica quedarán modificados por reducción de las unidades correspondientes al 7º curso de dicho nivel educativo.

3.- La formalización del concurso educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos antes del 15 de mayo de 1.996 y en el documento aprobado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1.993, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los concursos educativos.

Decimoséptimo.-

Contra la Resolución que apruebe o deniegue los Concursos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimooctavo.-

1.- Por el concurso educativo, el titular del Centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles o grados de enseñanza concertados.

2.- Asimismo, se obliga a tener una relación media alumno-profesor por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los Centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que esté ubicado el Centro. Dicha relación media alumnos-profesor se irá adaptando a la establecida en la Ley 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de manera progresiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio.

3.- A efectos de lo dispuesto en el punto anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán antes del 10 de febrero de 1.996, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los Centros públicos de la localidad, o, en su caso, distrito en el que esté situado el Centro.

La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad se comunicará a las Comisiones Provinciales de Concursos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para general conocimiento.

4.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

5.- Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1.992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los Centros acogidos al régimen de concursos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concurso.

Decimonoveno.-

1.- Las variaciones que puedan producirse en los Centros concertados serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concurso educativo.

2.- Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3.- Los expedientes de modificación del concurso suscrito deberán ser resueltos en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de su iniciación.

Vigésimo.-

Los concursos con los Centros que impartan Educación Primaria/Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado y Educación Especial, se suscribirán en Régimen General.

Vigesimoprimer.-

Los Centros que impartan enseñanzas no obligatorias, suscribirán, en su caso, los conciertos en el Régimen Singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Vigesimosegundo.-

Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vigesimotercero.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

Vigesimocuarto.-

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en ella.

Vigesimoquinto.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97									
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO									
Nombre del titular:		C.I.F.:		Representante del titular:		D.N.I.:		Denominación del Centro:	
Domicilio:		Localidad:		D. Postal:		Provincia:		Código:	
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:		Fecha BOE/BOJA(1):					
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA									
☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO ☐ YA AUTORIZADO AL CESE PROGRESIVO									
ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 95/96		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)			
		Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato		
EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.									
Por cuatro años									
Por un año									
*TOTAL:									

_____ a _____ de _____ de 199__
EULA TITULAR

Fdo:

(1): Véase lo que no procede.
(2): A cumplimentar por la Administración.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

EDUCACION ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97									
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO									
Nombre del titular:		C.I.F.:		Representante del titular:		D.N.I.:		Denominación del Centro:	
Domicilio:		Localidad:		D. Postal:		Provincia:		Código:	
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:		Fecha BOE/BOJA(1):					
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA									
☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO									
ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 95/96		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)			
		Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato		
EDUCACION ESPECIAL									
Educación Básica:									
Auditivos									
Autistas									
Plurideficientes									
Psíquicos									
Apoyo a la Integración									
F.P. Aprendizaje de Tareas:									
Auditivos									
Autistas									
Plurideficientes									
Psíquicos									

_____ a _____ de _____ de 199__
EULA TITULAR

(1): Véase lo que no procede.
(2): A cumplimentar por la Administración.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97									
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO									
Nombre del titular:		C.I.F.:		Representante del titular:		D.N.I.:		Denominación del Centro:	
Domicilio:		Localidad:		D. Postal:		Provincia:		Código:	
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:		Fecha BOE/BOJA(1):					
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA									
☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO									
ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 95/96		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)			
FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO									
RAMAS INDUSTRIAL O AGRARIA									
RAMAS SERVICIOS									

_____ a _____ de _____ de 199__
EULA TITULAR

(1): Véase lo que no procede.
(2): A cumplimentar por la Administración.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97			
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:	C.I.F.:		
Representante del titular:	D.N.I.:		
Denominación del Centro:	Código:		
Domicilio:	Localidad:		
D. Postal:	Provincia:		
Tipo de autorización:	Unidades autorizadas:	Fecha BOE/BOJA(1):	
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA			
☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO			
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 95/96	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO			
SEGUNDO CICLO			

_____ a _____ de _____ de 199__
EL/LA TITULAR

Fdo:

(1): Fachese lo que no procesa.
(2): A cumplimentar por la Administración

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

EDUCACION INFANTIL Y PREESCOLAR

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97					
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO					
Nombre del titular:		C.I.F.:			
Representante del titular:		D.N.I.:			
Denominación del Centro:		Código:			
Domicilio:		Localidad:			
D. Postal:		Provincia:			
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:		Fecha BOE/BOJA(1):	
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA					
☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO					
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 95/96		Unidades Solicitadas		Unidades a concertar (2)
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato	Privadas Patronato
EDUCACION INFANTIL/ PREESCOLAR					
TOTAL:					

_____ a _____ de _____ de 199__
EL/LA TITULAR

Fdo:

(1): Fachese lo que no procesa.
(2): A cumplimentar por la Administración

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97			
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:		C.I.F.:	
Representante del titular:		D.N.I.:	
Denominación del Centro:		Código:	
Domicilio:		Localidad:	
D. Postal:		Provincia:	
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:	
		Fecha BOE/BOJA(1):	
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA			
☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ☐ YA AUTORIZADO AL CESE PROGRESIVO			
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 95/96	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO			
RAMAS ADMINISTRATIVAS O DELINEACION			
OTRAS RAMAS			

_____ a _____ de _____ de 199__
EL/LA TITULAR

Fdo:

(1): Fachese lo que no procesa.
(2): A cumplimentar por la Administración

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

B.U.P.-C.O.U

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1996/97			
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:		C.I.F.:	
Representante del titular:		D.N.I.:	
Denominación del Centro:		Código:	
Domicilio:		Localidad:	
D. Postal:		Provincia:	
Tipo de autorización:		Unidades autorizadas:	
		Fecha BOE/BOJA(1):	
2. UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA			
☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO			
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 95/96	Unidades Solicitadas	Unidades a concertar (2)
BACHILLERATO			
B.U.P./C.O.U.			

_____ a _____ de _____ de 199__
EL/LA TITULAR

Fdo:

(1): Fachese lo que no procesa.
(2): A cumplimentar por la Administración

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo 1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2 Undécimo y Decimocuarto.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.03.486.01.32F.5.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Tercero. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Córdoba, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO I

Nombre	Localidad	Importe
A.A. Enrique Tierno Galván; I.B. Góngora	Córdoba	90.000
A.A. Dinamis C.C. San Francisco de Sales	Córdoba	95.000
A.A. Adec I.B. López Neyra	Córdoba	90.000
Federación de Asociaciones de Estudiantes FADEC	Córdoba	200.000
A.A. Ana M.ª Rivier		

Nombre	Localidad	Importe
C.C. Presentación de María	Peñarroya-Pueblonuevo	60.000
A.A. Miguel Crespo C.P. Miguel Crespo	Fernán Núñez	70.000
A.A. Alvaro Cecilia C.P. Alvaro Cecilia	Fernán Núñez	70.000
A.A. Francisco de los Ríos I.B. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	25.000
A.A. Adeshi I.F.P. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque	25.000
TOTAL PESETAS:		725.000

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Aprobado el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de su Comisión Gestora, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; 17 del Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería; la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 3/1993, de 1 de julio, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, citados en el párrafo anterior, y a tenor de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogido en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 22 de diciembre de 1995.- El Rector-Presidente, P.O. El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

Anexo

REGlamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería

Artículo 1. Ambito de Aplicación.

1. La presente normativa será de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, de acuerdo con las previsiones establecidas por la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Almería.

2. Anbuto Personal. Los preceptos contenidos en la presente normativa serán de aplicación al personal funcionario perteneciente a las Escalas Propias de Funcionarios de la Universidad de Almería y de los Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en esta Universidad.

Artículo 2. Procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

1. Los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Concurso, que será el sistema normal de provisión.
- Libre Designación, de acuerdo con lo estipulado por la Relación de Puestos de Trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

2. Cuando las necesidades de la Administración Universitaria lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos.

3. Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento.

Artículo 3. Concurso.

1. Definición.

1.1. El concurso es el sistema normal de provisión de los puestos de trabajo. Se distinguen dos formas de Concursos:

- Concursos Generales.
- Concursos Específicos.

1.2. Se cubrirán mediante Concursos Específicos, los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, que no sean puestos base de los Grupos A o B, así como aquéllos que en función de las tareas y responsabilidades asignadas se prevea en la R.P.T. su cobertura por este procedimiento.

1.3. Los Concursos se celebrarán con carácter anual, en base a las necesidades existentes, vacantes producidas y de acuerdo con las dotaciones presupuestarias existentes. Los Concursos se convocarán en el primer semestre de cada año natural. Con carácter excepcional, se podrán convocar Concursos en otros periodos; dicha excepcionalidad será apreciada libremente por la Gerencia de la Universidad de Almería.

2. Convocatorias y Bases.

2.1. Las convocatorias para los concursos serán públicas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2.2. En las convocatorias de concursos se deberán relacionar los puestos de trabajo objeto de los mismos, incluyendo los datos y circunstancias siguientes:

- Denominación, nivel y descripción del puesto de trabajo.
- Requisitos indispensables para desempeñarlos.
- Baremo para puntuar los méritos.
- Puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

2.3. En las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por Libre Designación se incluirán los epígrafes a) y b) del apartado anterior.

3. Procedimientos.

3.1. Plazos y Documentación. El plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Los Méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Listas Provisionales de Adjudicación de Puestos de Trabajo. La Comisión de Valoración hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal, así como en los lugares que estime oportunos, las Listas Provisionales de Adjudicación de Puestos de Trabajo. Los interesados podrán realizar Reclamaciones a dichas Listas en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación.

En ningún caso, desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes hasta la publicación de las Listas Provisionales podrá transcurrir más de dos meses, salvo que, en supuestos excepcionales, la propia convocatoria establezca otro distinto.

3.3. Listas Definitivas de Adjudicación de Puestos de Trabajo. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las Listas Provisionales, la Comisión de Valoración publicará por los mismos medios citados en el apartado anterior, las Listas Definitivas de Adjudicación de Puestos de Trabajo. El plazo citado podrá ser prorrogado por la Comisión de Valoración en los términos preceptuados en el artículo 42 de la LRJAP y PAC.

3.4. Finalización de Actuaciones. Finalizado el proceso anterior, la Comisión de Valoración elevará al Rectorado de la Universidad de Almería las actuaciones realizadas, para que dicte Resolución en la que además de aprobar la Lista Definitiva de Adjudicaciones de Puestos de Trabajo, dispondrá su publicación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

3.5. Toma de Posesión. En lo referente a la Toma de Posesión se estará a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá diferir la incorporación por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios y de la Administración Universitaria, hasta un máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución citada en el apartado 3.3.4., todo ello sin perjuicio de que los efectos económicos se puedan retrotraer al nombramiento.

4. Requisitos y condiciones de participación.

4.1. El personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo del mismo nivel, el personal funcionario deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo dos años. Este apartado no será de aplicación a los funcionarios que deseen obtener un puesto de trabajo, según lo establecido en el último párrafo del apartado 4.

El cómputo de los 2 años empezará a contar a partir del 1 de enero del año en que se obtuvo el puesto por concurso.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Las Comisiones de Valoración para los Concursos serán nombradas por el Rector y estarán formadas por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS Funcionario: dos a propuesta de la Gerencia y dos según lo establecido en el artículo 46.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: Un miembro del P.A.S., adscrito al Servicio de Personal, con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escala de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos citados en el apartado 3.1.2. de esta normativa, además deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector de la Universidad de Almería la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

6. Destinos.

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7. Baremos de los Concursos.

7.1. Concursos Generales.

El Baremo de los Concursos Generales se aplicará en dos Fases:

A. Primera Fase: Méritos Generales.

Se valorarán los siguientes apartados:

1. Grado Personal Consolidado

Se valorará en todos los casos, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Por tener un Grado Personal Consolidado de superior Nivel
al del Puesto de Trabajo que se aspira 3 Puntos.
- Por tener un Grado Personal Consolidado de idéntico Nivel
al del Puesto de Trabajo que se aspira 2 Puntos.
- Por tener un Grado Personal Consolidado de inferior Nivel
al del Puesto de Trabajo que se aspira 1 Punto.

Al personal funcionario que no tenga Grado Personal Consolidado se le supondrá, a efectos de su valoración, que tiene un Grado Personal equivalente al nivel mínimo del intervalo de su Grupo de Clasificación (Grupo A: 22; Grupo B: 20; Grupo C: 16; Grupo D: 14; Grupo E: 12).

2. Antigüedad

Se valorarán los servicios prestados con un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

- 0,50 Puntos por año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Universitaria.
- 0,25 Puntos por año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

3. Valoración del Trabajo desarrollado:

Se valorará el nivel del puesto de trabajo ocupado:

- Puesto de Trabajo de superior Nivel al puesto de trabajo que se aspira 3 Puntos.
- Puesto de Trabajo de idéntico Nivel al puesto de trabajo que se aspira 2 Puntos.
- Puesto de Trabajo de inferior Nivel al puesto de trabajo que se aspira 1 Puntos.

4. Cursos de Formación:

Se valorarán los Cursos cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo. Dichos cursos, que deberán estar impartidos y/o homologados por una Administración Pública, tendrán un máximo de 3 puntos:

- Hasta 25 h (o sin expresión de hora).....0,10 p
- De 26 h a 50 h.....0,20 p
- De 51 h a 75 h.....0,30 p
- De 76 h a 100 h.....0,40 p
- Más de 100 h.....0,50 p
- Master o título experto +100 h.....1,5 p

A juicio de la Comisión, se podrá valorar la realización de otros cursos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de Horas, Programa, Profesorado, Asistencia, Objetivos del Curso, Personal a quien va dirigido, etc.

5. Titulación Académica:

La Titulación Académica se valorará de la forma siguiente:

- Doctor 3 puntos
- Licenciado 2,5 puntos

Diplomado	2 puntos
Bachiller Superior/COU	1,5 puntos
Graduado Escolar	1 punto
Sólo puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.	

6. Grupo de Clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia:

Se valorará dependiendo de la adscripción del puesto de trabajo objeto del Concurso:

- Puestos de Trabajo adscritos a Grupos A y B:
 - Por pertenecer al Grupo A 3 Puntos.
 - Por pertenecer al Grupo B 2 Puntos.
- Puestos de Trabajo adscritos a Grupos B y C:
 - Por pertenecer al Grupo B 3 Puntos.
 - Por pertenecer al Grupo C 2 Puntos.
- Puestos de Trabajo adscritos a Grupos C y D:
 - Por pertenecer al Grupo C 3 Puntos.
 - Por pertenecer al Grupo D 2 Puntos.

B. Segunda Fase: Méritos Específicos.

1. Méritos adecuados a las características del Puesto de Trabajo:

La Comisión valorará, con un máximo de 7 puntos, la experiencia profesional, según el siguiente baremo por trabajo desarrollado:

- En mismo puesto trabajo: 1 Punto por año o fracción.
- En igual Área: 0,60 Puntos por año o fracción.
- En igual Área, distinta Administración Pública: 0,30 Puntos por año o fracción.

7.2. Concursos Específicos

El Baremo de los Concursos Específicos se aplicará en dos Fases:

A. Primera Fase: Méritos Generales.

Se valorarán:

a) Con idéntico baremo al utilizado en el de Concursos Generales:

- Grado Personal Consolidado
- Cursos de Formación
- Titulación Académica
- Grupo de Clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia
- Antigüedad (salvo máximo de 4 puntos)

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos. Contiene dos partes:

1. La primera parte valorará el nivel del puesto de trabajo ocupado:

- Por tener un Grado Personal Consolidado de superior Nivel al del Puesto de Trabajo que se aspira 2 Puntos.
- Por tener un Grado Personal Consolidado de idéntico Nivel al del Puesto de Trabajo que se aspira 1,4 Puntos.
- Por tener un Grado Personal Consolidado de inferior Nivel al del Puesto de Trabajo que se aspira 0,7 Punto.

2. En la segunda parte la Comisión valorará, con un máximo de 2 puntos, el trabajo desarrollado y rendimientos apreciados en los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados.

B. Segunda Fase: Méritos Específicos.

Se valorarán los siguientes apartados:

1. Méritos adecuados a las características del Puesto de Trabajo.

Se valorarán los siguientes apartados:

1.1. Experiencia Profesional:

La Comisión valorará, con un máximo de 4 puntos.

- En mismo puesto trabajo: 1 Punto por año o fracción.
- En igual Área: 0,60 Puntos por año o fracción.
- En igual Área, distinta Administración Pública: 0,30 Puntos por año o fracción.

1.2. Memoria:

Los interesados estarán obligados a presentar una Memoria que consistirá en una propuesta organizativa que contendrá como mínimo un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc.

La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración. La valoración será como máximo de 6 puntos.

Artículo 4. Asignación inicial de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en la relación de puestos de trabajo.

Dichos funcionarios comenzarán a consolidar el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que hayan sido destinados. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Previamente a lo anterior, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes a los funcionarios que presten servicios en la Universidad. Para la adjudicación de los mismos se seguirá el siguiente orden:

- Mayor antigüedad en la Universidad, en caso de empate;
- Más antigüedad en la Administración Pública, en caso de empate;
- Mayor puntuación en las pruebas selectivas

Artículo 5. Libre Designación.

Las convocatorias de puestos de trabajo por Libre Designación se adecuarán a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo y se podrán desarrollar de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y 21 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

El personal que ocupe un puesto de libre designación no tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando, independientemente del procedimiento seguido para la provisión del mismo.

Artículo 6. Comisión de Servicios.

La comisión de servicios se utilizará para la incorporación a puestos de trabajo de la Universidad de Almería de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, oída la Junta de Personal Funcionario del P.A.S., de acuerdo con lo estipulado en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y artículo 3 del Real Decreto 363/1995 de 10 de marzo. Dichas Comisiones serán adoptadas definitivamente según lo previsto en la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería.

Artículo 7. Redistribución de Efectivos.

7.1. La Gerencia de la Universidad de Almería, oída la Junta de Personal Funcionario del P.A.S., podrá disponer la adscripción, por necesidades del servicio, a puestos de trabajo de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, al personal funcionario en quienes concurren las siguientes condiciones:

- a) Que ocupen con carácter definitivo puestos de trabajo tipificados como puestos base de la Escala a la que pertenezcan.
- b) Que dichos puestos de trabajo sean no singularizados.

7.2. La redistribución de efectivos se realizará de acuerdo con las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, y teniendo en cuenta el artículo 59 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Artículo 8. Adscripción Provisional.

8.1. La Gerencia de la Universidad de Almería, oída la Junta de Personal Funcionario del P.A.S., podrá disponer la Adscripción Provisional del personal funcionario que presta sus servicios en ella, en los siguientes supuestos:

- a) Reingreso al Servicio Activo de los funcionarios sin reserva de puesto de trabajo.
- b) Supresión de puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.
- c) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por Concurso o libre designación con arreglo a lo dispuesto en los art. 50.5 y 58 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.
- d) Creación de puestos de trabajo que, por razones de oportunidad y de gestión de la Administración Universitaria, no se encuentren definidos en la Relación de Puestos de Trabajo.
- e) Puestos de Trabajo vacantes como consecuencia de que el personal funcionario que lo ocupaba haya obtenido otro puesto de trabajo por concurso o libre designación, o haya pasado a una situación administrativa distinta de la de Servicio Activo.
- f) Otras situaciones que por su carácter excepcional y la urgencia de la cobertura de determinados puestos de trabajo, conlleven el empleo de este procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

8.2. En los supuestos d), e) y f) la adscripción provisional se realizará motivadamente, teniendo como referencia:

- a) Experiencia en puestos de trabajo de igual o análoga naturaleza.
- b) Posesión de cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo.
- c) Titulación académica.
- d) Antigüedad.

8.3. La Adscripción provisional tendrá una duración máxima de un año. Prorrogable por periodos equivalentes, oída la Junta de Personal.

La Gerencia de la Universidad de Almería incluirá los puestos de trabajo ocupados por funcionarios de carrera de esta forma en el primer concurso de provisión de puestos de trabajo, teniendo el personal funcionario que los ocupa la obligación de participar en el mismo.

8.4. En el supuesto de que los puestos de trabajo ocupados por personal funcionario mediante adscripción provisional no sean cubiertos en los respectivos concursos, la Gerencia podrá disponer su inmediata cobertura empleando idéntico procedimiento.

Artículo 9. Atribución temporal de funciones.

En casos excepcionales, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en Comisión de Servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo pero que pudieran estar; o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

La atribución temporal de funciones tendrá un máximo de 3 meses.

Disposición Adicional Primera.

El Personal Funcionario afectado por el Decreto 99/1993, de 3 de agosto, de Transferencias a la Universidad de Almería, y que no pudo participar en los procedimientos de promoción interna convocados durante el año 1994 por no reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente, seguirán desempeñando los puestos de trabajo en los que en la actualidad prestan sus servicios.

Disposición Adicional Segunda.

Una vez aprobada la R.P.T., los puestos de trabajo a convocar en cada concurso serán determinados por la Gerencia, previo informe de la Junta de Personal del P.A.S.

Disposición Adicional Tercera.

El orden que se seguirá para resolver las convocatorias de concursos de provisión de puestos de trabajo será el siguiente: primero, aquellos puestos de trabajo de nivel más alto; a continuación los siguientes en orden de mayor a menor nivel, salvo que por necesidades del Servicio la Gerencia acuerde otro orden para resolver las convocatorias, previo informe de la Junta de Personal del P.A.S.

Disposición Adicional Cuarta.

Desarrollado el primer concurso de provisión de puestos de trabajo, los puestos base se distribuirán siguiendo el criterio de antigüedad en la administración universitaria, computada por meses, y en el caso de empate, la puntuación de en las pruebas selectivas.

Disposición Transitoria Primera.

El artículo 3.4.2 de la presente normativa entrará en vigor una vez concluido el primer concurso de provisión de puestos de trabajo.

Disposición Transitoria Segunda.

Aquellos funcionarios adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo no contemplado en la R.P.T. vigente quedarán adscritos automáticamente, mediante resolución de la Gerencia, al puesto de la nueva R.P.T. que tenga un perfil de igual o similares características al que ocupa en la actualidad.

Disposición Final.

En lo no regulado en la presente normativa será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Actividad: Actividades año 1995.

Importe: 6.000.000 ptas.

Beneficiario: Don Juan Luis Rodríguez Cánovas.

Actividad: VI Triathlon Internacional Ciudad de Marbella.

Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Fundación María Zambrano.

Actividad: Recuperación y catalogación de material documental y bibliográfico de María Zambrano.

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genaguacil.

Actividad: II Encuentro de Artistas de Genaguacil.

Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: Sociedad Cultural Ntra. Sra. de los Angeles.

Actividad: XVI Años de la Sociedad - XX Años de la Banda.

Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Actividad: III Jornadas Técnicas del Libro en Andalucía.

Importe: 3.000.000 ptas.

Málaga, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvención y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90) con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Finalidad: XXI Concurso Nacional de Cante por Peteneras.

Cádiz, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asociación Orquesta Sinfónica de Málaga.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el segundo semestre de 1995.

BENEFICIARIO : FELIX DE LA IGLESIA SALGADO.

ACTIVIDAD : ENCUENTROS SOBRE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO.

IMPORTE : 250.000 Ptas.

BENEFICIARIO : MANUEL ROMERO TALLAFIGO.

ACTIVIDAD : MASTER DE ARCHIVISTICA.

IMPORTE : 2.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : MIGUEL ANGEL GARCIA VALLEJO.

ACTIVIDAD : ESTUDIO Y SELECCION CARTOGRAFICA SOBRE LA RELACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y LA REGION ANDALUZA.

IMPORTE : 5.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : JESUS GOMEZ FERNANDEZ-CABRERA

ACTIVIDAD : PROYECTO DE INVESTIGACION "LA SITUACION DE LA DOCUMENTACION EN ANDALUCIA".

IMPORTE : 500.000 Ptas.

BENEFICIARIO : VICTOR FERNANDEZ SALINAS.

ACTIVIDAD : JORNADAS DE PATRIMONIO Y DESARROLLO.

IMPORTE : 3.500.000 Ptas.

BENEFICIARIO : ANTONIO GARCIA GUTIERREZ.
 ACTIVIDAD : MASTER EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
 IMPORTE : 2.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : EDUARDO SEBASTIAN PARDO.
 ACTIVIDAD : III CURSO DE TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO APLICADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS.
 IMPORTE : 1.254.400 Ptas.

BENEFICIARIO : JULIO PÉREZ SERRANO.
 ACTIVIDAD : CONGRESO MULTIDISCIPLINAR SOBRE EL FENÓMENO URBANO: LA CIUDAD EXTENSA Y II CURSO DE INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO.
 IMPORTE : 735.000 Ptas.

BENEFICIARIO : EDUARDO SEBASTIAN PARDO.
 ACTIVIDAD : PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DEL III CURSO DE TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO APLICADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS.
 IMPORTE : 1.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : JOSÉ CASTILLA RUIZ.
 ACTIVIDAD : PUBLICACIÓN DE LA TESIS "EL ENTORNO DE LOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL: CONCEPTO, LEGISLACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA SU DELIMITACIÓN. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL.
 IMPORTE : 1.329.248 Ptas.

BENEFICIARIO : EDUARDO MOSQUERA ADELL.
 ACTIVIDAD : MASTER EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO.
 IMPORTE : 1.448.000 Ptas.

BENEFICIARIO : JULIO PÉREZ SERRANO.
 ACTIVIDAD : CURSO DE URBANISMO Y PATRIMONIO.
 IMPORTE : 1.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : FEDERICO CASTRO MORALES.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (PROVINCIA DE CORDOBA).
 IMPORTE : 816.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL PROYECTO DE BASE DE DATOS DE BIENES INMUEBLES ANDALUCES.
 IMPORTE : 1.200.000 Ptas.

BENEFICIARIO : JOAQUIN CANCA CUENCA.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (1ª FASE).
 IMPORTE : 2.755.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (PROVINCIA DE MÁLAGA).
 IMPORTE : 400.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (PROVINCIA DE CÁDIZ).
 IMPORTE : 400.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE GRANADA.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (PROVINCIA DE GRANADA).
 IMPORTE : 2.000.000 Ptas.

BENEFICIARIO : ALFREDO J. MORALES MARTINEZ.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. (PROVINCIA DE SEVILLA).
 IMPORTE : 1.254.400 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : REALIZACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL INVENTARIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE ANDALUCÍA (2ª FASE).
 IMPORTE : 600.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL TESAURO DE PATRIMONIO ANTROPOLÓGICO.
 IMPORTE : 1.800.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL TESAURO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.
 IMPORTE : 1.800.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCIÓN DEL TESAURO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ: PROYECTO METODOLÓGICO.
 IMPORTE : 1.900.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE GRANADA.
 ACTIVIDAD : GEOLOGÍA DE CANTERAS ANTIGUAS. METODOLOGÍA ANALÍTICA EN EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ANDALUZ.
 IMPORTE : 1.227.500 Ptas.

BENEFICIARIO : MA PILAR MONDEJAR FERNÁNDEZ DE QUINCOCES.
 ACTIVIDAD : COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA BASE DE DATOS DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE ANDALUCÍA.
 IMPORTE : 1.414.800 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA BASE DE DATOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Y ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TESAURO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
 IMPORTE : 1.227.500 Ptas.

BENEFICIARIO : ANTONIO LUIS GARCIA GUTIERREZ.
 ACTIVIDAD : PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL AUTOMÁTICO: ESTUDIO DE CASO.
 IMPORTE : 500.000 Ptas.

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
 ACTIVIDAD : JORNADAS SOBRE PATRIMONIO
 ARQUITECTÓNICO, RESTAURACIÓN Y SU
 ENSEÑANZA. I ENCUESTRO FLORENCIA-
 SEVILLA.
 IMPORTE : 300.000 Ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General,
 Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995,
 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que
 se hace pública la concesión de subvención.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de
 la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de
 la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta
 Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la con-
 cesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de
 Chiclana de la Frontera, al amparo de la Orden de 20
 de septiembre de 1990, por la que se establece el pro-
 cedimiento general para la concesión de subvención y ayu-
 das (BOJA núm. 80 de 25.9.90) con expresión de la cuantía
 y finalidad.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la
 Frontera.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Finalidad: 1.ª Fase II Jornada de Literatura Andaluza.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael
 Garófano Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995,
 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que
 se acuerda la publicación de las subvenciones que
 se relacionan en materia de Juventud.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con
 la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se regulan
 y convocan las ayudas públicas en materia de juventud
 para el año 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), y
 de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995
 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de com-
 petencias en materia de gestión económica y contratación
 administrativa en diversas autoridades de la Consejería de
 Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder
 las siguientes subvenciones:

ENTIDADES JUVENILES	ACTIVIDAD	IMPORTE
Ruedas Cuadradas, A.J.	Prom. y Potenc. uso Bibliotecas	75.000.-
El Amanecer, A.J.	Educación jugando	75.000.-
Ser Joven, A.J.	Concierto Warbelle rock	60.000.-
Sherpa, A.J.	Jornadas Interdisc. Medio Ambien- te.	90.000.-
Aldea, A.J.	Semana Juventud y M. Ambiente	45.000.-
Gente Joven, A.J.	Talleres Cultura	60.000.-
Progresista Malagueña, A.J.	Jornadas Desarrollo Local	105.000.-
Almundat, A.J.	Equipamiento	75.000.-
Alfarala, A.J.	Prog. Ocio y Tiempo Libre	75.000.-
Llano Grande, A.J.	Dinamización Sociocultural de la Juventud.	75.000.-
Taller Monitores, A.J.	Campamento Juvenil	60.000.-
Grupo Montaña El Boque- ron.	II Semana de divulgación de la / montaña y su entorno.	105.000.-
Buitres Carroñeros, A.J.	Diffusión actividades M. Ambiente	90.000.-
Azarquia Rock, A.J.	Azarquia Rock	45.000.-
Coros y Danzas Torroxeñas	Iniciación instrumentos cuerda	60.000.-
Deport.Recreat.Guadalupe	Actividades Recreativas deport.	45.000.-
Maria Eugenia, A.J.	Actividades socioculturales	45.000.-

Málaga, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Fer-
 nando Arcas Cubero.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995,
 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que
 se acuerda la publicación de las subvenciones que
 se relacionan en materia de Juventud.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con
 la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se regulan
 y convocan las ayudas públicas en materia de juventud
 para el año 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), y
 de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995
 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de com-
 petencias en materia de gestión económica y contratación
 administrativa en diversas autoridades de la Consejería de
 Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder
 las siguientes subvenciones:

ENTIDADES JUVENILES	ACTIVIDAD	IMPORTE
Aljaba, A.J.	La Juventud en marcha	75.000.-
Ghandi, A.J.	Equipamiento	60.000.-
Ecodecu, A.J.	Semana Ecológica de Gaucín	75.000.-
Matemática Recreativa	Matemáticas IV	60.000.-
Salto del Negro, A.J.	Equipamiento	90.000.-
Cortes Joven, A.J.	Prevención conductas de riesgo	75.000.-
P.A.P.S. A.J.	Prog. Prevención Adicciones	75.000.-
Futuros amigos, A.J.	Seguimos funcionando	75.000.-
Ocho Lagunas, A.J.	Prog.Educación Medioambiental	90.000.-
Candilejas, A.J.	Curso Animación Sociocultural	100.000.-
Bática, A.J.	Travesía Prov. de Montaña	50.000.-
Las Flores, A.J.	Equipamiento	90.000.-
Para Act.Infantiles	Actividades Infantiles III	75.000.-
Alternativa Univers. A.J.	Semana Alternativa	45.000.-
La Consolata, A.J.	Campo Trabajo Misionero	75.000.-
Onda Cálida, A.J.	Equipamiento	90.000.-
Jóvenes por la Naturaleza	Jornadas Culturales	45.000.-
Sargo, A.J.	Fotografía y M. Ambiente	45.000.-
Jonimar, A.J.	Educate en tu tiempo libre	145.000.-
MALAKA, A.J.	Programa Actividades 1.995	115.000.-
Silvema, A.J.	La juventud y su encuentro con la naturaleza	130.000.-
Jóvenes Vicenta M*, A.J.	Talleres Recreativos	120.000.-
J.Carlos Miranda López	Actividades y Talleres	130.000.-
El Lugá, A.J.	I Campaña contra la droga	165.000.-
La Rosaleda, A.J.	Actividad Asociación Juvenil	165.000.-
LEAJ, Palma-Palmilla	Talleres para Jóvenes	115.000.-
Juventud en marcha, A.J.	Maduración de mi personalidad	105.000.-
JUMAVI, A.J.	Acampadas.Excurs.,Albergues	130.000.-
Misioneros Alegria, A.J.	Campamento Juvenil	120.000.-
JANA, A.J.	Otras alternativas para la / juventud	120.000.-
Ntra.Sra.de los Angeles	Actividad Musicales 1.995	165.000.-
Grupos de Amistad, A.J.	Plan Anual de Actividades	145.000.-
Cazafantasmas, A.J.	Mantenimiento	60.000.-

Málaga, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Fer-
 nando Arcas Cubero.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995,
 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que
 se hace pública la concesión de la subvención que
 se cita.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con
 la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se
 establece el procedimiento general para la concesión de
 subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden
 de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril)
 de delegación de competencias en materia de gestión eco-
 nómica y contratación administrativa en diversas autori-
 dades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Pro-
 vincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Fundación Teatro Municipal Miguel de
 Cervantes.

Actividad: Semana de Música Contemporánea Andaluza.

Importe: 5.000.000 ptas.

Málaga, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1995, se ha concedido al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para la «Instalación de un Punto de Información del Parque Natural de Los Alcornocales», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Universidad de Granada, Departamento de Biología Vegetal (Granada).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1995, se ha concedido a la Universidad de Granada, Departamento de Biología Vegetal, una subvención de doscientas diecisiete mil pesetas (217.000 ptas.), para la realización de un proyecto sobre «Estudio del Fitoplancton Marino del Litoral de la Provincia de Granada», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1995, se ha concedido al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para la creación de un punto de Información-Interpretación del Parque Natural de «Los Alcornocales», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 172/96).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D./ña. Albarizuela S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole

con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados: Rústica. Suerte de tierra en el término de Almonte, al sitio de El Hinojal. Superficie 1 hectárea, 95 áreas, y 94 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado al tomo 1.277, libro 299, Sección Almonte, folio 21 vto., finca núm. 4.063, inscripción 9.ª Titular Albarizuela S.A.

Principal: 5.172.430 ptas.

Intereses, gastos y costas: 2.400.000 ptas.

En Sevilla a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y consultoría y asistencia que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

Expte.: 3025/95.

Denominación: Reforma edificio c/ Pagés del Corro, 90 de Sevilla, sede Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Gines Navarro Construcciones, S.A.

Importe de adjudicación: 150.388.152 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 1995.

Expte.: 3029/95.

Denominación: Reforma de cubiertas e instalaciones de edificio en Alameda Cristina, 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz), sede de las oficinas de la Delegación Provincial de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia.

Sistema de adjudicación: Subasta.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.

Importe de adjudicación: 62.051.880 ptas.

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 1995.

Expte.: 3043/95.

Denominación: Redacción de proyecto, estudio seguridad e higiene, dirección técnica superior y auxiliar y seguimiento plan seguridad e higiene de las obras de adaptación de edificio en c/ Gondomar de Córdoba, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Otai, S.A.

Importe de adjudicación: 27.620.149 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 1995.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 156.4 y 159.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, con fecha 15 de noviembre de 1995, se autorizó por la Consejera de Economía y Hacienda, la iniciación de expediente para la adquisición directa de los Baños Arabes de Hernando de Zafra (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la mencionada Ley del Patrimonio y 156.1 de su Reglamento de aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, cual era, el adquirir un bien de interés cultural único por sus características.

Tras la tramitación del procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 156 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 27 de diciembre de 1995, se acordó por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de los Baños Arabes de Hernando de Zafra, sitos en las calles San Andrés, núm. 4 y calle Elvira, núm. 137 y 101 de Granada, propiedad de doña María, doña Amalia y don Domingo Vicente López y don José Garzón Ballesteros, y por un importe global de treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil (35.462.000) pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 156.4 y 159.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, con fecha 19 de junio de 1995, se autorizó por la Consejera de Economía y Hacienda, la iniciación de expediente para la adquisición directa del Yacimiento Ciudad Romana de Singilia Barba de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la mencionada Ley del Patrimonio y 156.1 de su Reglamento de aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, cual era, el adquirir un bien de interés cultural único por sus características.

Tras la tramitación del procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 156 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 29 de diciembre de 1995, se acordó por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa del Yacimiento Ciudad Romana de Singilia Barba, sito en la finca denominada «Cortijo de Castillón», Partido Vega Baja, del término municipal de Antequera (Málaga), propiedad de doña Dolores, don Justo y don Salvador Muñoz Sorzano, y por un importe de noventa millones (90.000.000) de pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de adjudicación abierto mediante subasta. (BOJA núm. 164, de 22.12.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.216 columna derecha, línea 49, donde dice: «Importe: 8.630.0000 ptas.», debe decir: «Importe: 8.630.000 ptas.».

Sevilla, 22 de enero de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita:

Expediente 21-01/SERV-96. «Concurso abierto para el mantenimiento de la limpieza en Centros adscritos a la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Huelva», adjudicado a la empresa Limpiezas Marsol, S.L., por importe de 32.682.800 ptas. (treinta y dos millones, seiscientos ochenta y dos mil ochocientas pesetas), IVA incluido, distribuidos en los siguientes lotes:

Lote I: Cinco millones, setecientos cuarenta y dos mil pesetas (5.742.000 ptas.).

Lote II: Cinco millones, seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.).

Lote III: Cuatro millones, ochocientos noventa mil seiscientos pesetas (4.890.600 ptas.).

Lote IV: Cinco millones, setecientos setenta y nueve mil ochocientas pesetas (5.779.800 ptas.).

Lote V: Cinco millones, trescientas treinta y cinco mil doscientas pesetas (5.335.200 ptas.).

Lote VI: Cinco millones, trescientas treinta y cinco mil doscientas pesetas (5.335.200 ptas.).

Huelva, 9 de enero de 1996.- El Secretario, Eduardo Martínez Chamorro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la LCAP de 13/95 de 18 de mayo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 15 de diciembre de 1995, de los contratos que a continuación se relacionan:

Santiago de la Espada. Adaptación a Centro para LOGSE C.P. «Santiago Apóstol» a López Carreño, S.A., de Construcciones en la cantidad de: 18.860.000.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la contratación de la redacción de proyecto de la obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del concurso para la contratación de la redacción del proyecto de la obra que a continuación se indica.

Edificio Científico Técnico (2.ª Fase) en la Universidad de Almería.

Adjudicatario: Don Fernando Carrascal Calle.

Importe: 30.216.480 pesetas.

Fecha de adjudicación: 4 de julio de 1995.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de las obras que a continuación se indican.

1. Obra: Edificio Científico-Técnico (1.ª Fase) en el Campus Universitario de Almería.

Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y FCC Construcción, S.A. (U.T.E).

Importe: 422.488.290 pesetas.

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1995.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

2. Obra: Ampliación 12 udes. Instituto BUP de Olula del Río (Almería).

Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.

Importe: 145.210.770 pesetas.

Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 1995.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Obra: Ampliación Centro LOGSE en Aldea del Villar de Fuente Palmera (Córdoba).

Empresa Adjudicataria: Tressa, S.A.

Importe: 91.483.332 pesetas.

Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 1995.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante subasta, de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones, mediante subasta, de las obras que a continuación se indican.

1. Obra: Construcción Centro de 2 Udes. E. Infantil y 4 Udes. E. Primaria en Alájar (Huelva).
Empresa Adjudicataria: Vías y Construcciones, S.A.
Importe: 91.862.481 pesetas.
Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 1995.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

2. Obra: Ampliación del aparcamiento, complementario del proyecto de complejo de tecnología de la información (1.ª fase) en el Campus Teatinos de Málaga.
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Importe: 118.863.338 pesetas.
Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 1995.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Obra: Construcción Centro Enseñanza Secundaria (20+6) udes. en La Rinconada (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Grupo de Empresas Pra, S.A.
Importe: 412.531.644 pesetas.
Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 1995.
Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

4. Obra: Obras complementarias de restauración de cubierta en el Pabellón de Deportes de la E.U.F.P. Cardenal Spínola del CEI de Dos Hermanas (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Construcciones Livalco, S.A.
Importe: 16.241.065 pesetas.
Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 1995.
Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública adjudicaciones de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Subasta con procedimiento abierto.

1. Almería. Instalación eléctrica en C.P. Angel Suquía.
Adjudicación definitiva: 28.12.95.
Importe de adjudicación: 8.974.026 ptas.
Empresa adjudicataria: Cobaleda C.Y.R. S.A.

2. Fines. Ampliación de 2 udes. de E.S.O. y reformas en C.P. Rafaela Fernández.
Adjudicación definitiva: 28.12.95.

Importe de adjudicación: 41.240.000 ptas.

Empresa adjudicataria: López y Carreño, S.A. de Construcciones.

3. Roquetas de Mar. Construcción de 2 udes. y servicios en C.P. Arco Iris.

Adjudicación definitiva: 28.12.95.

Importe de adjudicación: 29.462.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Gómez Bernabé.

Almería, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte.: BC5A012.41SU.

Denominación: Adquisición Retrato de Gustavo Adolfo Bécquer.

Sistema de adjudicación: Procedimiento negociado.

Empresa adjudicataria: Sotheby's y Asociados S.A.

Importe de adjudicación: 20.695.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 23.11.95.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Suministros realizada mediante procedimiento abierto por concurso que a continuación se relacionan:

Expediente: DP5D.002.00/SU.

Título: Adquisición embarcaciones y material náutico instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Contrucciones y Equipamientos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 13.919.950 ptas.

Expediente: DP5D.003.00/SU.

Título: Suministro material médico-deportivo instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Construcciones y Equipamientos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 7.989.510 ptas.

Expediente: DP5D.004.00/SU.

Título: Suministro material deportivo instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Deportes Fútbol-82, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.611.550 ptas.

Expediente: DP5D.005.00/SU.

Título: Suministro material mantenimiento y mobiliario instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Construcciones y Equipamientos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 6.375.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Suministro realizada mediante procedimiento negociado, que a continuación se relacionan:

Expediente: JV5J069.29.SM.
Título: Adquisición de Bienes Homologados para la Casa de Juventud de Ronda (Málaga).
Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.822.156.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de obras de emergencia realizadas mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC5A006.180E.
Título: Catedral de Guadix. Granada.
Adjudicatario: C.P.A.
Presupuesto de adjudicación: 5.473.037 ptas.

Expediente: BC5A009.410E.
Título: Dolmen de Matarrubilla. Valencina (Sevilla).
Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.
Presupuesto de adjudicación: 5.450.000 ptas.

Expediente: BC5A007.290E.
Título: Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza. Vélez-Málaga (Málaga).
Adjudicatario: Hermanos Campano, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 26.684.868 ptas.

Expediente: BC5A007.040E.
Título: Iglesia Parroquial de San Miguel. Pulpí (Almería).

Adjudicatario: Francisco Ruiz Cano.
Presupuesto de adjudicación: 42.822.446 ptas.

Expediente: BC5A008.040E.
Título: Iglesia Parroquial. Ohanes (Almería).
Adjudicatario: Construcciones Exisa.
Presupuesto de adjudicación: 22.676.738 ptas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras y de consultoría y asistencia realizados mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC4A008.11PC.
Título: Restauración de las torres miradores. Tercera fase. Cádiz.
Adjudicatario: Crosisa.
Presupuesto de adjudicación: 35.719.738 pesetas.

Expediente: BC4A004.11PC.
Título: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la O. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Adjudicatario: Construcciones Exisa.
Presupuesto de adjudicación: 114.655.892 pesetas.

Expediente: BC5A001.14PC.
Título: Restauración de la Mezquita Catedral. Tercera Fase. Córdoba.
Adjudicatario: Juan Carrasco, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 314.107.120 pesetas.

Expediente: BC5A001.14HD.
Título: Restauración de la Mezquita Catedral. Tercera Fase. Córdoba.
Adjudicatario: Gabriel Rebollo-Puig. Gabriel Ruiz Cabrero. Juan Requena Millán. Rafael García Santaella.
Presupuesto de adjudicación: 11.515.232 pesetas.

Expediente: BC3A004.14PC.
Título: Restauración del Puente Romano de Arroyo Pedroches. Córdoba.
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 27.409.889 pesetas.

Expediente: BC0A012.18PC.
Título: Restauración de la Iglesia de Santiago. Baza (Granada).
Adjudicatario: Construcciones Exisa.
Presupuesto de adjudicación: 28.478.000 pesetas.

Expediente: BC7A005.21PC.
Título: Restauración de la Ermita de la Trinidad. Cerro del Andévalo (Huelva).

Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez.
Presupuesto de adjudicación: 11.760.809 pesetas.

Expediente: BC4A005.29PC.
Título: Restauración de los Baños Arabes. Segunda Fase. Ronda (Málaga).
Adjudicatario: Hermanos Campano, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 33.010.260 pesetas.

Expediente: BC3A005.41PC.
Título: Restauración de la Torre de la Iglesia de la Encarnación. Constantina (Sevilla).
Adjudicatario: Cutesa.
Presupuesto de adjudicación: 46.300.509 pesetas.

Expediente: BC4A003.41PC.
Título: Restauración de la Iglesia de San Bartolomé. Segunda Fase. Sevilla.
Adjudicatario: Trevasa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 74.047.673 pesetas.

Expediente: BC4A004.41PC.
Título: Complementario de Restauración del Palacio Conde Duque de Olivares. Segunda Fase. Olivares (Sevilla).
Adjudicatario: Construcciones '92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.417.484 pesetas.

Expediente: BC4A013.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de los Descalzos. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 4.309.486 pesetas.

Expediente: BC4A017.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de Santa Isabel. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 7.104.495 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A004.29PC.
Título: Restauración de la Muralla Nazarí y Muro Portuario. Siglo XVIII. Málaga.
Adjudicatario: Construcciones 92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 80.181.309 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-172/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de julio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Eugenio Navarro Fernández por los hechos ocurridos el día 17.6.1995, a las 5,10 horas, en el término municipal de Utrera, en Hostelería Chiringuito, en c/ Consolación (recinto ferial).

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Eugenio Navarro Fernández por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 266532 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-201/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 18.8.1995 contra don Vicente Galafate Caballero por los hechos ocurridos el día 28.6.1995 en Estadio Benito Villamarín, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho reventa de localidades de entradas para el partido de fútbol que se celebró el día 20 de junio de 1995 en homenaje a Rafael Gordillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, acuerdo de iniciación, envío del acuerdo de ini-

ciación al BOJA, envío del acuerdo de iniciación al Ayuntamiento de Madrid, devolución del BOJA con fecha de publicación, escrito del Ayuntamiento con exposición en el tablón y propuesta de resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-222/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Juan Antonio Delgado García por los hechos ocurridos el día 29.7.1995, a las 4,55 horas, en bar «A Compás», en Ctra. Bética s/n, en el término municipal de San José de la Rinconada, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,55 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-213/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Juan Antonio López Martín por los hechos ocurridos el día 22.7.1995, a las 3,20 horas, en bar «Al-Andalus», en Ctra. Sevilla-Lora del Río, 12, en el término municipal de San José de la Rinconada, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

El establecimiento se encontraba cerrado al público. En el interior del mismo había varias personas, pero todas ellas eran familiares, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,20 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 1 de octubre de 1995 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, contra don José Carlos González Guerrero, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto.

HE ACORDADO

La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del primer toro de la tarde, al ejecutar la primera vara.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 74.4 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificado como infracción grave en el artículo 15.k de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Muñoz Falcón, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/46/95/ET).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 24 de septiembre de 1995 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, contra don José Muñoz Falcón, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

HE ACORDADO

La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recurrir en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Apuntillar al primer novillo de la tarde, antes de caer.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 82.1 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa 5.000 a 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 17 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuanta alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/28/95 M).

Incoado expediente sancionador SE/28/95 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución en fecha 14.12.95, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/28/95 M., seguido a Madalo S.L., con domicilio en c/ Coronil 39 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 12.12.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerado: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/82 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/28/95 M., seguido a Madalo S.L., con domicilio en c/ Coronil 39 de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con los arts. 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, tipificada como grave en los arts. 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio, y 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de julio.

Asimismo, se impone como sanción accesoria: La inutilización de la máquina denunciada tipo «B» modelo Xtra Line, serie B-94-1175, en virtud de lo dispuesto en los arts. 31.2.c) y 48.2.c) de la Ley y Decreto mencionados.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados

en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-218/94/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistentes en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. 218/94/EP seguido a don Rubén Héctor Cocuzza con DNI 12.685.412 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Frigiliana -Cortijo Granada-, 29780 de Nerja; y

Resultando. Que con fecha 20 de junio de 1994, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 27 de julio de 1994.

Resultando. Que según Acta de la Guardia Civil, Puesto de Nerja, el día 7 de mayo de 1995, el establecimiento denominado «Discoteca Pachá», sito en Balcón de Europa, bajo s/n, de Nerja, y del que es titular Rubén Héctor Cocuzza, se encontraba abierto al público siendo la 2.15 horas, no disponiendo de licencia municipal de apertura.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución fueron negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por el que solicitado informe al Ayuntamiento de Nerja, consta que se otorgó licencia provisional de apertura a Rubén Héctor Cocuzza para la Discoteca Pachá, por Decreto de la Alcaldía 5.10.93, y prorrogable hasta 6 meses de funcionamiento efectivo.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que con fecha 30 de enero de 1995, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en

el art. 31.2 de la vigente Ley 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo notificada la misma con fecha 8 de junio de 1995 (BOJA), no formulándose escrito de alegaciones hasta la fecha.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 23.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, en relación con el artículo 81.1 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, calificado como falta grave por el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/92, citada.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se proceda al sobreseimiento y archivo del expediente sancionador 218/94/EP incoado a don Rubén Héctor Cocuzza, con DNI 12.685.412 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Frigiliana -Cortijo Granada-, 29780 de Nerja.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-413/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador MA-413/93/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Silvia Ortega Fernández, con DNI 25.057.586, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Granada, 27 de Málaga, y

Resultando. Que con fecha 13 de julio de 1994, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 16 de julio de 1993, el establecimiento denominado «La Chupetería», sito en c/ Granada, 27 de Málaga, y del que es titular Silvia Ortega Fernández, se encontraba abierto al público siendo las 2.55 horas infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que en el art. 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del presente expediente sancionador incoado a M.ª Silvia Ortega Fernández, con DNI 25.057.586 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Granada, 27 de Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-396/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de el acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador MA-396/93/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Disparates S.L. con C.I.F. núm. 25.057.586 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Pintor Sorolla, 37 de Málaga y,

Resultando. Que con fecha 13 de julio de 1994, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 6.7.93, el establecimiento denominado «Disparates», sito en Avda. Pintor Sorolla, 37 de Málaga, se encontraba abierto al público, con bastantes clientes en su interior consumiendo bebidas, música conectada, las 04.00 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial los Procedimientos Sancionadores de la Ley de Procedimiento Administrativo y Capítulo IV, de la Ley Orgánica de 1/92, de 21 de febrero.

Considerando. Que el art. 137/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a D. Disparates, SL, con DNI B-29258668 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Pintor Sorolla, 37 de Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-376/93/EP.).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-376/93/EP seguido a doña M.ª Silvia Ortega Fernán-

dez con DNI núm. 24.793.239 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Granada, 27 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 13 de julio de 1994, el Instructor del expediente, formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 11 de junio de 1993, el establecimiento denominado «Bar La Chupetería», sito en Málaga, y del que es titular, se encontraba abierto al público careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el art. 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Que es de aplicación la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 18 de noviembre de 1993, que declara la inconstitucionalidad del inciso final del art. 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en cuanto dice: «En las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas», por lo que queda la imputación efectuada en el presente expediente, sin base legal para su tipificación.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que es de su aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Sobreseer, el presente expediente sancionador incoado a Silvia Ortega Fernández, con DNI 25.057.586 del domicilio indicado, procediendo al archivo del mismo.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-237/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-237/95/EP seguido a don Honorio Pérez Rando, DNI 24.864.622 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ayala, portal, 20-3.º-1, de Málaga y

Resultando. Que con fecha 20 de abril de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 11 de mayo de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 24 de marzo de 1995, el establecimiento denominado «Bar Lorena», sito en Avda. Constitución de Cómputa, y del que es titular don Honorio Pérez Rando, se encontraba abierto al público siendo las 3,30 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente; o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Honorio Pérez Rando, con DNI 24.864.622 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ayala, portal, 20-3.º-1, de Málaga, con multa de (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la tramitación de resoluciones recaídas en los expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Prohibido: Inmaculada Bravo Salamanca.

DNI: 24.764.850.

Domicilio: C/ Fernando el Católico, 43, 3.º A.

Localidad: Málaga.

Prohibido: Emilio Fernández García.

DNI: 25.069.025.

Domicilio: Cno. San Rafael, C/ Río Cerere, 4, 5.º A, Izda.

Localidad: Málaga.

Málaga, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia establecido en el art. 84 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la citada Ley.

A tenor de lo dispuesto en el art. 84, dispone de un plazo de quince días para presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57, de Málaga.

Denunciado: Modesta Culebra Pérez.

DNI/PTE: 25.909.272.

Domicilio: C/ Marqués Linares, 1, 1-C.

Localidad: Marbella.

Málaga, 26 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de 15 días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: MA-458/95/EP.

Persona o entidad denunciada: Fernando Moreno González.

Localidad: Torremolinos.

Establecimiento público y domicilio: Bar El Sol de Fuenjirola sito en Puerto Deportivo de Fuenjirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,45 h, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Sanción propuesta: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1982 de 21 de febrero.

Expediente: MA-234/95/EP.

Persona o entidad denunciada: José López Acedo.

Localidad: Málaga.

Establecimiento público y domicilio: Pub Calibre, Bda. El Romeral, Urb. Lagar de las Pitás, s/n de Alhaurín de la Torre.

Hecho denunciado: Siendo la 1 h. del día 22.3.95, se encontraba la entrada al citado establecimiento protegida por una puerta de hierro con barrotes y cerrojo interior cerrado, accediéndose, rebasado el mismo, a la terraza del Pub, obstáculos éstos que pueden dificultar la salida en situaciones de emergencia.

Calificación: Supuesta infracción al art. 81.4 del R.D. 2816/, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Rglto. de Espectáculos Públicos, tipificada como falta grave por el art. 23, n) de la Ley Org. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: Sanción de 50.001 ptas. a 5.000.000 ptas. conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: MA-269/95/EP.

Persona o entidad denunciada: José Román París.

Localidad: Málaga.

Establecimiento público y domicilio: Inmediaciones del Estadio de fútbol de la Rosaleda (Málaga).

Hecho denunciado: Proceder a la reventa seis (6) localidades, correspondiente al encuentro a celebrar entre los equipos España y Bélgica, a celebrar el día de la denuncia, las cuales fueron incautadas por los agentes actuantes.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos; tipificada como falta leve por el artículo 69.3.C) de la Ley del Deporte, Ley 10/1990, de 15 de octubre, en relación con el artículo 81.34 del citado R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por remisión expresa del artículo 69.8 de la misma Ley del Deporte.

Sanción propuesta: Con multa de diez mil a cien mil pesetas, (10.000 a 100.000 ptas.), conforme dispone el art. 69.4.a) de la reiterada Ley del Deporte 10/1990, de 15 de octubre.

Expediente: MA-43/95/EP.

Persona o entidad denunciada: Juan Antonio Heredia Gómez.

Localidad: Yunquera.

Establecimiento público y domicilio: Pub Trophys de C/ Calvario, 30 de Yunquera.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 01,50 horas, del día de la denuncia, con el menor Juan Merino Cáceres, nacido el 8 de noviembre de 1979 y careciendo de DNI.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 60.1 del R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.d) de la citada Ley Orgánica.

Sanción propuesta: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Expediente: MA-366/95/EP.

Persona o entidad denunciada: Karl Joseph María Diesch.

Localidad: Marbella.

Establecimiento público y domicilio: Restaurante La Finca, en Avda. del Mar 20, Edf. Esperanza de Marbella.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 6,45 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26 del citado.

Sanción propuesta: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas, (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Expediente: MA-527/95/EP.

Persona o entidad denunciada: Juan José Sánchez Hernández.

Localidad: Málaga.

Establecimiento público y domicilio: «Pizzas al Corte» sito en Recinto interior del Puerto Deportivo de Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 07,15 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre del establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982 de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.e).

Sanción propuesta: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Málaga, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Actos de trámite de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-109/95.

Interesado: Rtvos. Colombo, S.L.

Trámite que se notifica: Actas-Pliegos de cargos.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del permiso de funcionamiento del salón sito en C/ Puerta Real núm. 1, de Granada, y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en C/ Puerta Real núm. 1, de Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 044/89.

Interesado: Jorespa, S.A.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante

la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 209/92.
Interesado: Fejus, C.B.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Portas Barreiro, Alejandro.
Domicilio: C/ Pintor Juan Gris 1-5.º
Localidad: Córdoba.
NIF/CIF: 29.750.380-H.

Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

El Inspector Territorial don Antonio Bérchez Gómez, dictó, con fecha 20.6.95, acuerdo parcial de resolución de acta de disconformidad núm. 04530-B en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria. Fue publicado en el BOJA el día 25.11.95.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE de 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95 de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) R.D. 2631/85: 50%.
Total sanción: 100%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose con arreglo a la misma la siguiente:

LIQUIDACION

Cuota diferencial: 326.757.
Porcentaje: 60%.
Sanción: 196.054.

Se advierte expresamente al obligado tributario que dentro del plazo de los quince días siguientes a la recepción del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido el citado plazo, el Inspector Territorial dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 10 de enero de 1996.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Valentín Pacheco, Luz Divina.
Domicilio: C/ Hospicio Viejo núm. 9 (Granada).
NIF/CIF: 24.082.156-Y.

Que por el órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 22 de noviembre de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4568-C, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Ejercicio 1990, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura Pública número 860 de 10.4.1992, del notario Sr. Toledo Romero, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 9.a) de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 1.545.000.
Reducciones: 1.081.500.
Base liquidable: 463.500.
Cuota íntegra: 35.458.
Cuota tributaria: 56.314.
Intereses de Demora: 31.026.
Sanción 60%: 33.788.
Deuda Tributaria: 121.128.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de las pruebas reseñadas y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el

Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 10 de enero de 1996.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 11 de diciembre de 1995 acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública, que se construye en los municipios siguientes:

Plazo de dos meses a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-93/010-V.
Municipio: Fuente Vaqueros.
Núm. viviendas: 42.

Plazo de un mes a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-91/01-AS.
Municipio: Murtas.
Núm. viviendas: 13.

Expediente: GR-91/02-AS.
Municipio: Chimeneas.
Núm. viviendas: 7.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurran los requisitos exigidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Granada, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes que se citan.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: RENTAMAS, S.L.
Domicilio: Plg. Tecnológico, Nava 14 - OGIJARES (GRANADA)
Asunto: Notificación de Incoación -expte. J-02345/95
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ALFER MALAGA, S.L.
Domicilio: Explanada Estación Renfe - GRANADA
Asunto: Notificación de Resolución -expte. J-00458/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TRANSPORTES ZAPILLO, S.L.
Domicilio: Muelle Estac. Renfe - GRANADA
Asunto: Notificación de Resolución -Expte. J-00127/95
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ANTONIO ALEMAN SAURA
Domicilio: Bugenville 5-1-D - PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)
Asunto: Notificación de Resolución -Expte. J-00008/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ENRIQUE ORTEGA GARCIA
Domicilio: Avd. de Cadiz, Edif. Berrell 2. - GRANADA
Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-00589/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: SOLDETRANS, S.L.
Domicilio: Cruce Targuilla s/n - SAN ROQUE (CADIZ)
Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-01138/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ANTONIA ROMERO TORO
Domicilio: Violeta, 4 Urb. Blanca - RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
Asunto: Notificación de Resolución -Expte. J-00732/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: GRANADACON, S.L.
Domicilio: Avd. Palencia, 25 - GRANADA
Asunto: Notificación de Resolución -Expte. J-00753/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: RAFAEL JIMENEZ UCEDA
Domicilio: San Francisco, blq. 7 - PALMA DEL RIO (CORDOBA)
Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-01522/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: M. C. CRUZ SERRANO
Domicilio: Rosales, 35 - BAENA (CORDOBA)
Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02074/95
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TIES, HNOS. CAMACHO HURTADO, S.L.
Domicilio: Avd. España, 11-12-B - ALGECIRAS (CÁDIZ)
Asunto: Notificación de Incoación -Expte. J-02133/95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MARIA C. CRUZ SERRANO
Domicilio: Rosales, 35 - BAENA (CORDOBA)

Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02168/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TRANSPORTES CAÑIZARES

Domicilio: Plazo. Asegra. Avd. Andalucía - (GRANADA)
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02304/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: LARYME, S.L.

Domicilio: Escritor Jose de la Vega, 2 - CORDOBA
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02341/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TTES. ALONSO Y MANY

Domicilio: Juan Muñoz Herrera, 14 - MALAGA
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02362/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: OFIVENT, S.A.

Domicilio: Europa, 3 - MALAGA
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02367/95
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL SALAS Y FRANCISCO VORCY, S.

Domicilio: Ctra. Madrid Km 411 - CORDOBA
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02440 / 95
 Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JOSE VILLEGAS LOZANO

Domicilio: Sta. Maria Apula - EL EGIDO (ALMERIA)
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02467/95
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JUAN GOMEZ LEIVA

Domicilio: Avd. Constitución, 72 - CORIFE (SEVILLA)
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02489/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: Ma ROSARIO MUÑOZ TORICES

Domicilio: Ermita, 7 - MARACENA (GRANADA)
 Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-00831/95
 Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: SURDITRANS, S.L.

Domicilio: Los Espartales, 18 - SAN JOSE DE LA RINCONADA
 (SEVILLA)

Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02245/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: M^a ANTONIA BERBEL MIRANDA

Domicilio: Almanzor, 39 - SEVILLA
 Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-01243/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JULIA FERNANDEZ SANTIAGO

Domicilio: Juan Grande, 14 - CABRA (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-01126/95

Infracción: Art. 142 o) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JOSE LUIS RIVAS CABELLO

Domicilio: Tajos, 14 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
 Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-00365/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL DOMINGUEZ PEREZ

Domicilio: Elvira, 1 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADI2)
 Asunto: Notificación de Incoación - Expte. J-02461/95
 Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MACRAL, S.L.

Domicilio: Ctra. Lucena-Loja Km 1740 - LUCENA (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Resolución - Expte. J-01583/95
 Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 15 de enero de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Orden de Incoación y Pliego de cargos del expediente de daños que se cita. (ED-C-H-14/95).

tinuación se relaciona, por no habérsele podido hacer entrega del mismo al no ser hallado el interesado en su domicilio, que a resultados de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84, de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a esta Consejería dichas funciones, D. 4/85 de 8 de enero por el que se le atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Teresa Parralo

Marcos, Jefe de la Sección de Legislación y Secretaria a doña M.ª Isabel Muñoz Romero, Administrativa, y la notificación de la presente y la formulación del Pliego de cargos, indicándose: Último domicilio conocido, supuesta normativa infringida, descripción y valoración del daño y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes o examine el expediente.

ES-C-H-14/95. Don Juan Bella López. C/ Feria núm. 4 de Almonte (Huelva). Artículo 34.2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, artículo 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94 de 2 de septiembre). Accidente de circulación ocurrido el día 2.8.95 con el vehículo Renault 4, matrícula H-7965-I, ocasionando daños sobre la barrera de seguridad del puente existente en la carretera H-612, p.k. 11,700. Presupuesto: Cuarenta y dos mil novecientas (42.900 ptas.) pesetas. Plazo: Quince días.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de Incoación, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Rafael Santiago Pleite.
Domicilio: Bolivia, 62. Morón de la Frontera (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00420/95.

Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Rafael Santiago Pleite.
Domicilio: Bolivia, 62. Morón de la Frontera (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00421/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Amaya Cortés.
Domicilio: A. Chacón Edf. Palma Real, 2. Puerto Sta. María (Cádiz).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01553/95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Alvapin, S.A.
Domicilio: Avd. Sor Teresa Prat, Bloq. 4. Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00250/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Mohammerst Roshid.
Domicilio: Parque de los Primos, 10. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00666/95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan Luis Quesada Cabello.
Domicilio: Everests, 5. Zubia (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-01032/95.

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino C-2, Nave 3. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00015/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino, Nave 23. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00025/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino C-2, Nave 3. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00032/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
Domicilio: Plgno. El Pino C-2, Nave 3. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00033/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Gregorio Rioja, S.L.
Domicilio: Castaño, 8. Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00045/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Gregorio Rioja, S.L.
Domicilio: Castaño, 8. Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00046/95.

Infracción: Art. 140 d) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Distribuciones Serrano.
Domicilio: Plgno. Las Quemadas, P-216. Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00056/95.

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. y Distribuciones Serrano.
Domicilio: Plgno. Las Quemadas, P-216. Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. J-00057/95.

Infracción: Art. 140 q) Ley 16/87.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la: L.R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
474/94	DAVID CANTOS DOMINGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
788/94	JUAN MANUEL VIAS SANCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1758/94	JOSE MANUEL PIÑERO MATEOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3772/94	ANTONIO PIÑERO LEMA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3049/94	DOLORES RUIZ JIMENEZ	NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
794/94	JESUS PEREZ GAVILAN	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1332/94	MARIA DOLORES TOUZON RODRIGUEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1793/94	VITAL DALMEDA LADRON DE GUEVARA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2001/94	ROCIO IBAÑEZ CARPIO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
166/94	JOAQUIN SANCHEZ PEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
181/94	JUAN MANUEL VARO CAMPOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
239/94	JUAN IGNACIO GUERRERO BATISTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
369/94	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
569/94	ANGELA PONCE BOCUÑANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
620/94	JERONIMA GONZALRZ MORAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
1067/94	ISABEL REGUERA GOMEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
1326/94	SALVADOR LOPEZ SOTO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
4809/94	JOSEFA RAMIREZ ALPARO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Cádiz, 4 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los Programas de Fomento y Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expediente: ARS-357/93-SE.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Pascual Barea.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.5.95 por el que se otorga un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos y justificantes que estime oportunos como justificación de una subvención concedida.

Núm. Expediente: MJ-RS-20/93-SE.

Nombre y apellidos: Manuela García Torrijos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31.5.95 por el que se otorga un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos y justificantes que estime oportunos como justificación de una subvención concedida.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado, sin que haya sido aportado la documentación requerida, se procederá a resolver el oportuno expediente de reintegro.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Candelaria Pérez Ramos al haberse intentado la notificación sin resultado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19 (Cádiz) para la notificación del

contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1995 por la que se acuerda promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar de la menor Iluminada Pérez Ramos, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 9 de enero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hade Peter Joseph y doña Murphy Oonagh Bernadette al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.M.H.M., expediente núm. 29/0718/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 18.12.95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pareja al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor R.P.N. y C.P.N., con número de expediente 29/0538-0539/95, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes núm. 351/94 y 352/94, sobre protección de menores, por el que se acuerda la notificación mediante anuncios de las resoluciones que se citan y que afectan a los menores que se indican.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 1996, por el que se ordena la notificación por medio de anuncios de la Resolución de declaración de desamparo, asunción de tutela y promoción al acogimiento familiar de los menores R.A.A. y M.A.A.A. en fecha 11 de julio de 1995; de la Resolución de revocación de los acuerdos 3.º y 4.º de la resolución antes referida, siendo esta última de fecha 15 de septiembre de 1995; de la Resolución de promoción al acogimiento familiar de los menores R.A.A. y M.A.A.A. en favor de una pareja seleccionada por esta Entidad Pública de fecha 22 de diciembre de 1995.

Contra estas resoluciones, podrá formularse oposición ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose don Miguel Aranda Iglesias, padre de los menores, en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra, por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones dictadas, don Miguel Almagro Iglesias, cuyo último domicilio radica en la localidad de Cartagena (Murcia), podrá comparecer en un plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, de Jaén.

Jaén, 12 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en los expedientes núms. 69, 70 y 71/93, sobre declaración de desamparo, asunción de tutela y promoción al acogimiento de los menores que se citan.

Acuerdo de fecha 11.1.96, de la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, en el que se ordena la notificación, mediante anuncio, de la Resolución citada sobre protección de menores, de los menores S.U.U., M.U.U. Y J.M.U.U. dictada con fecha 21 de diciembre de 1995, cabiendo interponer contra la

misma Recurso de oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Consuelo Utrera Santiago en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerar que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Consuelo Utrera Santiago, con último domicilio conocido en la localidad de Iznalloz, provincia de Granada, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 11 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de enero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Pérez España, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de A.P.E., expediente núm. 29/0322/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 24.5.95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Acuerdo para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jerónimo Samper Suárez y doña Concepción Hurtado Flores, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19 2.ª planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución

de fecha 11 de diciembre de 1995, por la que se acuerda realizar ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta previa de adopción de los menores Rafael y Miguel Angel Samper Hurtado, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 143/95, incoado a doña M.ª Angeles Medina Garrido, con domicilio últimamente conocido en C/ Ebanista, núm. 15 (Pgno. Industrial El Barrero), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 5 de enero de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 158/95, incoado a Gordo y López, S.L., con domicilio últimamente conocido en c/ Lagos del Serrano s/n de El Ronquillo (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto

la notificación de la resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 146/94, incoado a don Saturnino Delgado Jiménez, con domicilio últimamente conocido en c/ General García Herranz, 2, 17-M de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica Orden de resolución de contrato de obras.

Habiéndose dictado con fecha 25 de octubre de 1995 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el contrato de obras suscrito con la Empresa Internacional de Construcciones y Obras, S.A. (INCOSA) relativo a:

- Obras de Remodelación de las Instalaciones Deportivas Tiro de Línea en Sevilla (Expte.: A1/D8.025.41/PC).

Habiéndose intentado practicar la notificación de la citada Orden conforme al artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficios dirigidos a domicilios designados por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, devueltos éstos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa a efectos de notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley se procede a la notificación de la Orden arriba indicada mediante su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, provincia en que radica el último domicilio conocido de la Empresa interesada.

Contra la referida Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 58.2 de la referida Ley, el texto íntegro de la Orden es el que se transcribe a continuación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS SUSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 1989 CON LA EMPRESA «INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A. (INCOSA)» RELATIVO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE «REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO DE LINEA EN SEVILLA» (EXpte.: A1/D8.025.41/PC)

Vistos los hechos e informes que se exponen a continuación, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

1. Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de fecha 18.7.89 fue acordada la adjudicación definitiva de las obras de remodelación de las instalaciones deportivas Tiro de Línea en Sevilla a la Empresa «Internacional de Construcciones y Obras, S.A.» (INCOSA) por un importe de 69.410.172 ptas.

2. Tras la constitución de la preceptiva fianza por un importe de 2.904.495 ptas., equivalente al cuatro por ciento del presupuesto base de licitación cuya cuantía es de 72.612.378 ptas., fue suscrito el contrato con fecha 5.10.89 estableciéndose un plazo de ejecución de ocho meses.

3. Con fecha 15.11.89 se procede a la firma del Acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, comenzando a contar al día siguiente el plazo de ejecución de la obra.

4. Se han concedido para la ejecución de la obra dos ampliaciones de plazo, una de 3 meses por Resolución de fecha 6.7.90 y otra de 8 meses por Resolución de fecha 14.10.90 y que por tanto su finalización debía producirse el 14.6.91.

5. Encontrándose en tramitación un proyecto reformado del proyecto original sin cuya aprobación es imposible continuar la ejecución de la obra y vista la solicitud de suspensión temporal total de la obra de referencia presentada por la Dirección Facultativa e informada favorablemente por el Servicio de Instalaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes, con fecha 6.6.91 el Consejero de Cultura y Medio Ambiente acordó la suspensión temporal total de las obras de referencia, hasta tanto no se aprobara el proyecto modificado.

6. Con fecha 2.10.91 se firma por el Consejero de Cultura la Orden de aprobación de modificación del proyecto inicial con un presupuesto de licitación de 61.568.762 ptas. constituyéndose la correspondiente fianza por un importe de 2.462.750 ptas. y ampliando el plazo de ejecución de la obra en 6,78 meses.

Con fecha 15.10.91 se firman por el Consejero de Cultura y por la empresa contratista el documento administrativo de formalización de las modificaciones del contrato de ejecución de las obras de remodelación de las instalaciones deportivas Tiro de Línea, firmándose con igual fecha el Acta de comprobación de replanteo y reinicio de las obras.

7. Por escritos de fechas 14.4.92 y 15.4.92 procedentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, se comunica a la Dirección General de Deportes la paralización de las obras proponiendo la rescisión del contrato suscrito con la empresa «Internacional de Construcciones y Obras, S.A.».

8. Que en informe evacuado por los Arquitectos Directores de las obras de remodelación de las instalaciones deportivas Tiro de Línea en el mes de mayo de 1992 se destaca expresamente la paralización y consecuentemente el abandono de las obras, motivada según el informe por la incapacidad de la Empresa contratista de realizarla.

9. En tres oficios enviados con acuse de recibo a domicilios conocidos de la empresa contratista Internacional de Construcciones y Obras, S.A. con fecha 7.6.94, se le concedía a la misma Trámite de Vista y Audiencia en virtud de lo establecido en el artículo 45, párrafo 2.º L.C.E. Sin embargo, en los tres casos fueron devueltos por Ausentarse con fecha 13.6.94.

Habiendo tenido conocimiento esta Dirección General de Deportes con fecha 25.6.92 de la aceptación de la solicitud del expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Internacional de Construcciones y Obras, S.A.», designándose como Interventores Judiciales a don Miguel Guijarro Gómez y a don Joaquín Lluch Rovira, con fecha 7.6.94 fue enviado un oficio con acuse de recibo a don Miguel Guijarro Gómez en su calidad de Interventor

Judicial, entregado con fecha 13.6.94 y en el cual se le concedía Trámite de Vista y Audiencia por un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificantes que considerase oportunos, en el expediente de resolución del contrato citado anteriormente, habiendo transcurrido dicho plazo sin presentar alegaciones de ningún tipo ni realizar actuación alguna en este sentido.

10. Cumpliendo lo dispuesto en el Dictamen aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 2 de marzo de 1995, se ha procedido a la notificación del Trámite de Audiencia a la Empresa Adjudicataria en la forma establecida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, publicándose el anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (Diligencia expedida con fecha 25.4.95) y en el BOJA. núm. 63 de fecha 29.4.95, sin que en ninguno de los casos la Empresa haya realizado alegaciones ni presentado documentación alguna en los plazos legalmente establecidos.

11. Con fecha 11 de octubre de 1995 se ha dictaminado favorablemente la presente Resolución por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 52 L.C.E. y 157 R.C.E. permiten la resolución del contrato de obras cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos. Entre estas causas se encuentra el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Dentro de estas cláusulas figura el cumplimiento de los plazos parciales o del final de ejecución del contrato.

II. La causa de incumplimiento de plazos ha sido desarrollada más concretamente en el artículo 45, párrafo 2.º L.C.E. según el cual:

En caso de demora en los plazos parciales o en el plazo final de ejecución del contrato por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, sin otro trámite que la audiencia del adjudicatario. En estos casos, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la devolución de la fianza constituida y del plazo en que la Administración y el contratista practicarán contradictoriamente las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato. Terminado dicho plazo la Administración podrá disponer del contrato y asumir directamente su ejecución o celebrarlo nuevamente.

El Trámite de Vista y Audiencia a la Empresa Internacional de Construcciones y Obra, S.A. cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 2.º L.C.E. y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/92 del R.J.A.P. y P.A.C. fue debidamente cumplimentado tal y como consta en los expositivos noveno y décimo de la presente Orden de resolución del contrato.

III. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 160 R.C.E. «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza».

Existiendo causa imputable al contratista para la resolución del presente contrato como es la paralización de la ejecución de las obras y el abandono de las mismas tal y como se expone en el informe evacuado por los arquitectos directores de las obras, y en oficios comunicados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla a este Centro Directivo, se da el presupuesto necesario a fin de que se dicte en su momento la Orden de incautación de las fianzas correspondientes por importes de 2.904.495 ptas. de la obra correspondiente al proyecto

inicial y de 2.462.750 ptas. correspondientes a la modificación del proyecto inicial.

Por todo lo expuesto, a solicitud de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura e iniciativa del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de esta Consejería, de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado, además de las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación.

HE RESUELTO

1. Acordar la resolución del contrato de obras suscrito el 5 de octubre de 1989 con la Empresa «Internacional de Construcciones y Obras, S.A.» (INCOSA) relativo a la ejecución de las obras de «Remodelación de las Instalaciones Deportivas Tiro de Línea en Sevilla» (Expte.: A1/D8.025.41/PC) por incumplimiento de plazos.

2. Ordenar la incautación de las fianzas constituidas para responder del cumplimiento del contrato por importes de 2.904.495 ptas. para la obra correspondiente al proyecto inicial de Remodelación de las Instalaciones Deportivas Tiro de Línea en Sevilla y de 2.462.750 ptas. correspondientes a la modificación del proyecto inicial de la misma obra, ambas a disposición de la Consejería de Cultura en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante los correspondientes resguardos.

3. Ordenar que se lleven a cabo en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la firma de esta Orden Resolutoria las actuaciones necesarias para que la Administración y el contratista practiquen contradictoriamente las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato, terminado dicho plazo la Administración podrá disponer del contrato y asumir directamente su ejecución o celebrarlo nuevamente.

El Director General de Deportes, por Delegación del Consejero de Cultura, por Orden de 14.3.95 (BOJA núm. 56 de 7.4.95).

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica orden de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado con fecha 26 de septiembre de 1994 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía por la que se resuelven los contratos de obras suscritos con la empresa Construcciones Real 76, S.A. (CONRESA) relativos a:

- Obras de adaptación de la Casa del Deporte en Córdoba (Expte.: A3/D8.005.14/PC).
- Obras del Proyecto Adicional de Adaptación de la Casa del Deporte (Expte.: A2/D0.010.14/PC).

Habiéndose intentado practicar la notificación de la citada Orden conforme al artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficios dirigidos a domicilios designados por la empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, devueltos éstos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida empresa a efectos de notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley se procede a la notificación de la Orden arriba indicada mediante su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos

del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, provincia en que radica el último domicilio conocido de la empresa interesada.

Contra la referida Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 58.2 de la referida Ley, el texto íntegro de la Orden es el que se transcribe a continuación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

A N E X O

Orden del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía por la que se acuerda la resolución de los contratos de obras suscritos con la empresa construcciones Real 76, S.A., con fecha 9 de diciembre de 1988 relativo a la ejecución de las obras «Adaptación de la Casa del Deporte» en Córdoba (Expte.: A3/D8.005.14/PC) y con fecha 14 de julio de 1992 relativo al proyecto adicional de adaptación de la Casa del Deporte (Expte.: A2/D0.010.14/PC).

Vistos los hechos e informes que se exponen a continuación, se adopta la decisión que figura el final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

1. Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de fecha 5 de agosto de 1988, fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Real 76, S.A. la ejecución de las obras de «Adaptación de la Casa del Deporte» en Córdoba, por importe de 20.211.789 ptas., firmándose el contrato con fecha 9 de diciembre de 1988, previo depósito del correspondiente aval por un importe de 874.496 ptas.

Posteriormente, se adjudica por el sistema de contratación directa, la ejecución del «Proyecto Adicional de la obra principal» por un importe de 18.605.270 ptas., firmándose el correspondiente contrato el día 14 de julio de 1992, previo depósito del correspondiente aval por un importe de 744.210 ptas.

2. Una vez concluidas las obras, se convoca la recepción provisional de ambas obras para el día 13 de abril de 1993.

Por parte del Sr. Interventor y del representante de nuestra Consejería, una vez observada la imposibilidad de recibir las obras, se consideró oportuno no firmar el Acta de Recepción Provisional de las obras, pero sí transcribir una relación de deficiencias observadas concediéndose un plazo para su estricto cumplimiento. Dicho plazo concluiría en la fecha de la nueva convocatoria de recepción provisional.

3. Se convoca posteriormente un nuevo acto de firma del Acta de Recepción Provisional para el 30 de junio de 1993. Se acordó en dicho acto no recibir provisionalmente las obras por observarse las deficiencias que se citan al dorso del correspondiente Acta de no recepción Provisional.

Al amparo del artículo 170 R.C.E. se procedió a la fijación de un plazo de 29 días para la subsanación de los defectos observados. Dicho plazo concluía con la fecha de un nuevo acto de recepción provisional fijado para el día 29 de julio de 1993.

4. La Comisión Receptora, reunida de nuevo con fecha 29 de julio de 1993 y observado que transcurrido el plazo concedido para la subsanación de las deficiencias detectadas en el acto anterior, aún persistían algunas de ellas,

optó por firmar una nueva Acta de no Recepción Provisional.

Del mismo modo, no se consideró procedente conceder el plazo improrrogable que potestativamente podría conceder la Administración en cumplimiento del último párrafo del artículo 170 RCE, ya que según consta en el oficio remitido por la Delegación Provincial de Córdoba con fecha 18 de agosto de 1993, el representante de la empresa adjudicataria de las obras alega falta de liquidez lo que conlleva la imposibilidad de correr con los gastos que genera la tramitación de la documentación requerida.

Las anomalías observadas se centran en la carencia del boletín debidamente diligenciado de la instalación eléctrica (incluyendo la inspección técnica del aire acondicionado). Sin dicho boletín resulta imposible contratar el suministro de luz, por lo que resulta absolutamente imprescindible para proceder a la puesta en uso del edificio.

5. En relación con el expediente de la obra de adaptación de la Casa del Deporte (núm. expediente A3/D8.005.14/PC), así como el adicional de reparación de la Casa del Deporte (núm. expte. A2/D0.010.14/PC) cuya adjudicación fue realizada a la empresa Construcciones Real 76, S.A. (CONRESA), ante los reiterados incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria y la falta de liquidez presumible de la misma, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en escrito con núm. de registro de entrada en la Dirección General de Deportes 3214, de fecha 18 de agosto de 1993, solicita la resolución de dichos contratos al amparo del último párrafo del artículo 170 RCE.

6. Con fecha 3 de marzo de 1994 y 18 de abril de 1994 fueron enviados dos oficios con acuse de recibo a domicilios conocidos de la empresa Construcciones Real 76, S.A. (CONRESA) concediéndole Trámite de Vista y Audiencia en los expedientes de resolución de los contratos reseñados. En ambos casos fueron devueltos los oficios con fechas 18 de marzo de 1994 y 6 de mayo de 1994.

Una vez intentada infructuosamente la notificación del Trámite de Audiencia a la citada empresa, este fue realizado por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, capital en que radica el último domicilio conocido en la empresa, permaneciendo expuesto en el Tablón de Edictos de la primera Casa Consistorial desde el 27 de mayo de 14 de junio de 1994, ambos inclusive, sin que se hayan presentado alegaciones.

Igualmente, se ha procedido a publicar en el BOJA núm. 89 de 15 de junio de 1994, resolución de 19 de mayo de 1994 de la Dirección General de Deportes por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de los expedientes de resolución de los contratos de obras citados anteriormente, sin que por parte de la empresa Construcciones Real 76, S.A. (CONRESA) se hayan presentado alegaciones ni documentación alguna.

7. Con fecha 22 de agosto de 1994 se ha firmado por el Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas el Acuerdo por el que se dispone la acumulación de los expedientes de resolución de los contratos de obras, objeto de esta Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 18 de la L.C.E. y el artículo 50 RCE autorizan al órgano de contratación para acordar la resolución de los contratos administrativos dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dichas disposiciones, e igualmente se establece en la cláusula 2.2.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los contratos suscritos con la empresa Construcciones Real 76, S.A. (Según modelo visado de conformidad por el Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en ejercicio de las funciones encomendadas por

el Jefe de Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia (Escrito 173.2/86, de 28 de julio de 1986 y publicado en el BOJA núm. 80 de 21 de agosto de 1986).

II. Los artículos 52 L.C.E. y 157 R.C.E. permiten la resolución del contrato de obras cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos. Entre estas causas se encuentran aquellas que se establezcan en la legislación de contratos, siendo esta causa desarrollada más concretamente para los contratos que nos ocupan en el artículo 170.5 RCE.

III. Según dispone el artículo 170.5 RCE «cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta, y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el facultativo al contratista, con el fin de remediar los defectos observados, fijándole plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si el contratista no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza por no terminar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la administración crea procedente concederle un nuevo plazo que será improrrogable».

Como se desprende de los hechos mencionados anteriormente, cumpliéndose la notificación del Trámite de Audiencia a la empresa contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del RJAP y PAC y según el procedimiento establecido en el artículo 59, párrafo 4.º de la misma Ley, dándose todos los supuestos establecidos en el artículo 170.5 RCE, y ante los reiterados incumplimientos en la recepción provisional de las obras y la presumible falta de liquidez por parte de la empresa contratista, es aconsejable no conceder el plazo potestativo prescrito en dicho artículo y proceder a la resolución de los contratos.

IV. El artículo 170, párrafo 5 de RCE dispone que si el contratista no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza por no terminar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la Administración crea procedente concederle un nuevo plazo improrrogable, supuesto este que se ha estimado más aconsejable no conceder.

Igualmente, según dispone el artículo 160 RCE «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza».

V. El artículo 168 RCE dispone «en todo caso, resuelto un contrato de obras se procederá a su liquidación por el órgano de la Administración encargado de la vigilancia y dirección».

Por todo lo expuesto, a solicitud de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente e iniciativa del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de esta Consejería, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado, además de las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de General Aplicación.

HE RESUELTO

1. Acordar la resolución de los contratos de obras suscritos con la empresa Construcciones Real 76, S.A., con fecha 9 de diciembre de 1988 relativo a la ejecución de las obras «Adaptación de la Casa del Deporte», en Córdoba (Expte.: A3/D8.005.14/PC) y con fecha 14 de julio de 1992 relativo al «Proyecto Adicional de la Casa

del Deporte» (Expte.: A2/D0.010.14/PC) por causa imputable al contratista.

2. Ordenar la incautación de las fianzas constituidas para responder del cumplimiento de los contratos por importes de 874.496 ptas. para la obra «adaptación de la Casa del Deporte» y de 744.210 ptas. para la obra «proyecto adicional de la Casa del Deporte», ambas a disposición de la Consejería de Cultura en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante los correspondientes resguardos, cuya fotocopia se une a la relación de documentos que se presentan.

3. Ordenar que se lleve a cabo, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la firma de esta Orden Resolutoria, la medición de las obras para el abono del correspondiente saldo de liquidación.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que detectado error informático de omisión en las Bases de las convocatorias que a continuación se relacionan, remitidas para su publicación correspondiente, en la Base 1.4.c) relativa al Baremo de concurso de cada una de ellas, donde se dice: «Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público», debe ampliarse dicho párrafo consignando como asistente oponente:

- 2 Plazas de Asistentes Sociales.
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 Plaza de Inspector de Rentas.
- 3 Plazas de Inspector Veterinario.
- 1 Plaza de Operador de Consola.
- 9 Plazas de Operarios P. Oficios.
- 11 Plazas de Profesores de la Banda de Música.
- 12 Plazas de Subalternos de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de enero de 1995.- El Alcalde, P.D., El Delegado de Servicios Generales y Personal, José Manuel Urquiza Morales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a rectificación de error detectado en Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en calle Bami 26 y 26-A. (PP. 61/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1995, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Rectificar el error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en cuanto a la finca sita en Calle Bami 26 y 26 A, y la situada entre las calles Castillo de Utrera, calle Bami, y General Orgaz, consistente en que las parcelas citadas aparecían grafiadas en el plano de Calificación y Usos con calificaciones intercambiadas. De esta forma se procede a calificar como Dotacional Educativo la parcela ocupada por el Colegio de Enseñanza General Básica «María Madre de la Iglesia», sito en calle Bami núm. 18 esquina a calle General Orgaz y calle Castillo de Utrera; y como Residencial Ciudad Jardín, Subzona CJ1 a la parcela sita en calle Bami núm. 26 y 26 A, esquina a calle General Orgaz 16 y 16A.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Secretario Accidental, Rafael Rodríguez Varo.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO. (PP. 153/96).

Don Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de noviembre de 1995, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Serón, a propuesta de don Manuel Checa Corral y a los efectos de recalificar unos terrenos de su propiedad, con objeto de poder ampliar su industria de Saladero-Secadero de Jamones sito en Avenida de Lepanto de esta localidad. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. También se insertará este anuncio en el BOP y un diario de circulación provincial.

Serón, 10 de enero de 1996.- El Alcalde, Francisco Borja Lorenzo.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 170/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña María Luisa Jurado Rando, don Pablo Rosales Berbel, don José Luis Real Avendaño y doña María del Carmen Rosales Berbel, con DNI números 28.584.472-A, 28.580.399-R, 28.365.626-W y 28.422.051-P, respectivamente, con último domicilio conocido los dos primeros en Residencia Los Minaretes s/n, Bloq. 7, Sevilla; y los dos restantes en Urb. Las Góndolas 2, Esc. A, 3 C, Sevilla, y en calidad de deudores y fiadores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.463.015 ptas., saldo deudor que presentaba el día 23.11.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.567.192/78.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

ANUNCIO. (PP. 171/96).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Antonio Bernal e Hijos, S.L., con NIF números B-41137902, con último domicilio conocido en c/ Capitán Barón 9 (Sevilla), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 1.133.614 ptas., saldo deudor que presentaba el día 15.8.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.912.782/77.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63